



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de  
corrupción de funcionarios en una institución pública de  
Trujillo, 2023.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestra en Gestión Pública**

**AUTORA:**

Ordinola Nureña, Raquel Celia Ysabel ([orcid.org/0009-0009-7695-3557](https://orcid.org/0009-0009-7695-3557))

**ASESORES:**

Dr. Mendiburu Mendocilla, Armando Alfonso ([orcid.org/0000-0001-8246-9053](https://orcid.org/0000-0001-8246-9053))

Dr. Revilla Paredes, Cesar Roberto ([orcid.org/0000-0002-0936-1617](https://orcid.org/0000-0002-0936-1617))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO- PERÚ

2023

## **DEDICATORIA**

A mi amada Madre Raquel Victoria y Papa Vidolino, que ya no me acompañan, quienes me demostraron su amor sin límites y siempre quisieron que su hija intelectualmente progrese y se transformen un mejor ser humano, por lo cual me dieron su incondicional apoyo.

A mis amados hijos, que esta acción los motive nunca es tarde para cumplir los sueños, ya que el conocimiento nos hace entender y comprender la vida.

A mi esposo Belisario por su cuestionamiento y apoyo en las decisiones adoptadas, a pesar de las adversidades que juntos hemos enfrentado.

## **AGRADECIMIENTO**

A los directivos, funcionarios y compañeros de la entidad, por su participación y colaboración en los cuestionarios en el proceso de recolección de datos en la presente investigación.



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENDIBURU MENDOCILLA ARMANDO ALFONSO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023", cuyo autor es ORDINOLA NUREÑA RAQUEL CELIA YSABEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 19 de Julio del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENDIBURU MENDOCILLA ARMANDO ALFONSO <b>DNI:</b> 32812857 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8246-9053)	Firmado electrónicamente por: AMENDIBURUM el 21-05-2024 09:51:00

Código documento Trilce: TRI - 0602613



**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ORDINOLA NUREÑA RAQUEL CELIA YSABEL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
ORDINOLA NUREÑA RAQUEL CELIA YSABEL <b>DNI:</b> 17933535 <b>ORCID:</b> 0009-0009-7695-3557	Firmado electrónicamente por: RORDINOLAN el 24- 07-2023 18:23:39

Código documento Trilce: INV - 1595166

## Índice de contenidos

Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor .....	iv
Declaratoria de originalidad de la autora .....	v
Índice de contenidos .....	vi
Índice de tablas .....	viii
Resumen .....	ix
Abstract .....	x
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	7
III. METODOLOGÍA .....	17
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	17
3.2. Variables y operacionalización .....	18
3.3. Población, muestra y muestreo .....	19
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	20
3.5. Procedimientos .....	21
3.6. Método de análisis de datos .....	22
3.7. Aspectos éticos .....	22
IV. RESULTADOS .....	24
V. DISCUSIÓN .....	34
VI. CONCLUSIONES .....	41
VII. RECOMENDACIONES .....	42
REFERENCIAS .....	45
ANEXOS .....	50

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> <i>Niveles del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	24
<b>Tabla 2:</b> <i>Niveles de las dimensiones del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	25
<b>Tabla 3:</b> <i>Niveles de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	26
<b>Tabla 4:</b> <i>Niveles de las dimensiones de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	27
<b>Tabla 5:</b> <i>Prueba de Kolmogórov Smirnov de los puntajes del procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	28
<b>Tabla 6:</b> <i>Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	29
<i>Hipótesis específicas</i> .....	30
<b>Tabla 7:</b> <i>Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023</i> .....	30
<b>Tabla 8:</b> <i>Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	31
<b>Tabla 9:</b> <i>Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</i> .....	32
<b>Tabla 10:</b> <i>Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023</i> .....	33

## Resumen

El objetivo del presente estudio fue determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Presenta enfoque cuantitativo, tipo aplicada, diseño no experimental, transversal y correlacional; la muestra se halla compuesta por 70 funcionarios de una institución pública de Trujillo; han sido usados dos cuestionarios con validez de contenido (juicio de expertos), y confiabilidad (Alfa de Cronbach 0.813, 0.780), en el procesamiento de los resultados fue usado Excel y el programa estadístico SPSS (V26). Se encontró que el procedimiento administrativo disciplinario presenta un nivel malo según percepción del 50% de los funcionarios; por su parte, los actos de corrupción presentan un nivel alto según percepción del 52.9% de los funcionarios. Se llegó a concluir que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; dado el valor obtenido en el Rho de Spearman= -0.845 que indica una alta relación inversa, con significancia ( $<0.01$ ). La eficiencia en la aplicación del procedimiento administrativo disciplinario decreta el nivel de su efectividad, produciendo con esto, confianza y convicción en los administrados.

Palabras Clave: procedimiento administrativo, disciplina, corrupción, funcionarios



## Abstract

The objective of this study was to determine the relationship between the disciplinary administrative procedure and the acts of corruption of officials in a public institution in Trujillo, 2023. It presents quantitative approach, applied type, non- experimental, cross-sectional and correlative design; the sample is composed of 70 officials of a public institution of Trujillo; two questionnaires have been used with validity of content (expert judgment), and reliability (Cronbach alpha 0.813, 0.780), in the processing of the results Excel and the statistical program SPSS (V26) were used. It was found that the administrative disciplinary procedure presents a poor level according to the perception of 50% of officials; meanwhile, acts of corruption present a high level according to the perception of 52.9% of officials. It was concluded that there is a significant relationship between the disciplinary administrative procedure and the acts of corruption of officials in a public institution in Trujillo, 2023; given the value obtained in the Rho de Spearman = -0.845 indicating a high inverse relationship, with significance ( $<0.01$ ). The efficiency in the application of the disciplinary administrative procedure decreases the level of its effectiveness, producing with this, confidence and conviction in the administered.

Keywords: administrative procedure, discipline, corruption, officials

## **I. INTRODUCCIÓN**

Los procedimientos y las normas dispuestos por la ley para investigar y castigar las violaciones o faltas realizadas por los funcionarios estatales durante el desempeño de sus funciones se conocen como procedimiento administrativo disciplinario. Los comportamientos inapropiados que colocan en riesgo la ética e integridad de los funcionarios públicos se denominan actos de corrupción y pueden incluir prácticas como la aceptación de sobornos, las coimas y el tráfico de influencias, entre otras. En el escenario de la administración estatal, es fundamental que los organismos encargados de investigar y sancionar estas actividades ilegales presten especial atención a estos asuntos (alcalde, 2019).

Europa ha tenido que lidiar con diversos inconvenientes relacionados con el proceso disciplinario administrativo y la corrupción. Un caso destacado en España fue el escándalo de corrupción en la Policía Nacional, que resultó en la detención de varios funcionarios de alto rango bajo sospecha de delitos como cohecho, tráfico de influencias y lavado de dinero. La "Operación Kitchen" generó dudas sobre la labor del Ministerio del Interior en la disputa contra la corrupción, según se desprende del caso (El país, 2020). En un ejemplo similar, en Francia se ha suspendido la aplicación de una sanción disciplinaria impuesta a un alto funcionario acusado de corrupción debido a que el procedimiento administrativo no siguió los principios del debido proceso. El fallo del Consejo de Estado francés ha generado discusión acerca de si se necesita una reforma del sistema disciplinario (Le Monde, 2020).

En Latinoamérica, distintas naciones han sido participes de diversos inconvenientes relacionados con los procedimientos administrativos disciplinario y los actos de corrupción de servidores de entidades públicas. Entre ellos, México, en donde datos suministrados por la Organización Transparencia Internacional, lo consideran como un inconveniente arraigado en las instituciones estatales de la nación. Además, se ha denunciado que los procedimientos administrativos disciplinarios no son eficaces para sancionar a los funcionarios corruptos (Transparencia Internacional, 2020).

Por su parte, en Colombia, para el año 2020 se han registrado distintos casos de corrupción en los organismos públicos colombianos, entre ellos la situación en la

Contraloría General de la República ha sido objeto de un escándalo de sobornos que ha resultado en la destitución de varios miembros del personal. Además, se ha criticado la opacidad en los procesos disciplinarios y la falta de autonomía de los organismos encargados de investigar los casos de corrupción (La Vanguardia, 2020). Para el año 2020, Brasil fue testigo de múltiples casos de corrupción, incluyendo el controvertido caso de la compra de respiradores para combatir la pandemia, donde se sospecha que hubo irregularidades en el proceso de contratación. También se ha criticado la falta de autonomía de los organismos encargados de investigar la corrupción y la insuficiencia de recursos para llevar a cabo las investigaciones correspondientes (BBC, 2020).

Durante décadas, la corrupción por parte de funcionarios públicos ha sido un problema persistente en Perú, y ha tenido efectos perjudiciales en la economía, el bienestar y la justicia de la colectividad. Una herramienta clave para hacer frente a esta problemática es el procedimiento administrativo disciplinario (PAD), el cual busca condenar a aquellos funcionarios estatales que cometan faltas graves en el desempeño de sus deberes. No obstante, el proceso disciplinario en la administración pública de Perú ha sido materia de críticas por su carencia de eficacia, transparencia y lentitud. Un informe reciente haciendo referencia a la transparencia Internacional, y de la Percepción de la Corrupción de 2020, posiciona a Perú en el lugar 94 de 180 países evaluados en cuanto a corrupción. Este resultado sugiere que aún queda mucho por hacer para abordar la situación en el país (Transparencia Internacional, 2020).

También hay situaciones de corrupción que demuestran la ineficacia sobre el (PAD) conocido también con el nombre de Procedimiento Administrativo Disciplinario, como el escándalo de los audios de corrupción del (CNM), o llamado también Consejo Nacional de la Magistratura, por el cual el expresidente de la Corte Superior del Callao, Walter Ríos, fue implicado. A pesar de que la Comisión Permanente del Congreso lo suspendió, el PAD aún no lo ha sancionado, a pesar de que los hechos ocurrieron en 2018 (El Comercio, 2020). Un ejemplo destacado es el de la compañía brasileña Odebrecht, la cual ofreció sobornos a funcionarios peruanos a fin de asegurarse contratos de construcción pública. A pesar de que se han emprendido acciones legales y administrativas en contra de los involucrados, se ha criticado la lentitud de la justicia y la

administración estatal para investigar y castigar a los culpables. (BBC News Mundo, 2018).

Se han identificado varias deficiencias en base a la implementación del PAD en el Departamento de la Libertad, que incluyen la carencia de entrenamiento adecuado para los responsables de llevar a cabo los procedimientos disciplinarios, ocasionando la demora en el procesamiento de los documentos y la falta de imparcialidad y autonomía de los organismos encargados de imponer castigos. De acuerdo con el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de 2020, en La Libertad se presentaron 158 acusaciones por supuesta corrupción en el sector público. Además, se informó que el 47% de las penas impuestas en los procesos disciplinarios fueron anuladas o disminuidas por el Poder Judicial, lo que sugiere que hay una falta de seriedad en la aplicación de las sanciones (Defensoría del Pueblo, 2020).

El estudio tendrá lugar en una entidad del gobierno localizada en la ciudad de Trujillo. Un tema relevante que afecta a esta entidad es el proceso disciplinario administrativo, así como también los hechos de corrupción establecidos por los funcionarios estatales. En ocasiones, estos procedimientos no son divulgados públicamente y la información correspondiente a los mismos no es compartida con la población. La situación complica la capacidad de los ciudadanos para estar informados sobre el desempeño de sus funcionarios y evaluarlos. Además, el procedimiento disciplinario puede extenderse demasiado tiempo, lo que permite a los funcionarios acusados retrasar el proceso y evitar las consecuencias de sus acciones.

En ocasiones, las penalizaciones aplicadas a través de procedimientos disciplinarios administrativos no son lo bastante rigurosas para prevenir que los funcionarios incurran en prácticas corruptas. En algunos casos, la corrupción es tolerada o incluso fomentada por otras instituciones, lo que propicia una cultura que desalienta la integridad y la ética en el ámbito gubernamental. En algunas situaciones, la entidad gubernamental carece de los medios adecuados para realizar investigaciones completas y eficaces en relación a casos de corrupción. Tomando en consideración lo antes descrito surge como pregunta de investigación: ¿Qué relación existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública

de Trujillo, 2023? Nuestro estudio se justifica por la relevancia del tema que se aborda, puesto que el procedimiento administrativo disciplinario se convierte en un instrumento primordial para prevenir y combatir la corrupción en el sector público. El objetivo de este proceso es establecer las pautas y los recursos adecuados para examinar, penalizar y enmendar las infracciones realizadas por los servidores públicos mientras realizan sus tareas. Por ende, es importante y esencial analizar la conexión que existe entre el procedimiento disciplinario administrativo y las acciones de corrupción de los empleados del sector público.

La relevancia de este estudio se extiende tanto a nivel teórico como práctico, debido a su capacidad para mejorar la transparencia y responsabilidad dentro del sector público. Esto a su vez podría tener un efecto positivo en la confianza de los ciudadanos que conforman las entidades democráticas. Además, el estudio podría ser valioso para aquellos que trabajan en la aplicación y formulación de políticas estatales, así como para los encargados de llevar a cabo procesos disciplinarios, incluyendo a los funcionarios públicos, investigadores y ciudadanos en general.

El estudio es teóricamente relevante, porque examina los elementos prácticos del proceso disciplinario administrativo, incluyendo los criterios para iniciar el proceso, los límites de tiempo, los derechos procesales, las penalizaciones que se pueden aplicar y los mecanismos de apelación. En resumen, este estudio podría contribuir a optimizar la eficacia de las políticas con el propósito de combatir la corrupción del ámbito público, lo que podría tener un efecto beneficioso para la parte económica de la nación y crecimiento social.

Las implicancias prácticas del estudio se dan porque puede aportar a una rendición y transparencia de los balances mayores establecidos por funcionarios públicos. Si los ciudadanos tienen conocimiento de las reglas y procesos disciplinarios que se utilizan en situaciones de corrupción, pueden demandar a sus representantes que se actúe con prontitud y honestidad ante estos casos. Realizar un análisis puede promover una cultura de integridad y compromiso en el ámbito del servicio público. Si los servidores públicos están conscientes de las ramificaciones de sus acciones y tienen conocimiento de los procesos definidos para combatir la corrupción, es posible que se sientan más incentivados a actuar con honestidad y a resistir las influencias externas.

La justificación metodológica de este estudio surge porque posee una aproximación metódica, precisa y neutral en la recopilación, evaluación y explicación de los datos para conseguir conclusiones confiables y precisas sobre el tema en estudio. La investigación involucra la elección cuidadosa de las fuentes de información, la generación de herramientas adecuadas para recolectar datos, y la implementación de técnicas de análisis cuantitativo para garantizar una recolección de datos óptima. Además, se respetará la confidencialidad de la información recolectada y se respetaran los principios éticos en el tratamiento de la data y en la presentación del resultado.

El principal objetivo del estudio es: Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Y como objetivos específicos: Identificar los niveles del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Identificar los niveles de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

También se plantea como hipótesis de investigación: Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Y como He: Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en

una institución pública de Trujillo, 2023. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Nuestra investigación presenta un fin de antecedentes que se han seleccionado a nivel internacional las investigaciones de Mondragón (2020). El nos manifiesta en su artículo: El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. Cuyo objetivo fue analizar el derecho administrativo disciplinario como control jurídico al enfoque de la función estatal. Aplicando un método con un enfoque cualitativo hermenéutico siendo la técnica el análisis documental. Los resultados indicaron que actualmente se utiliza el derecho disciplinario como una herramienta para corregir las acciones efectuadas por los funcionarios públicos durante el desempeño de sus labores. Se llegó a la conclusión de que el propósito del derecho disciplinario en el contexto de la función estatal consiste en centrarse en actos evidentes de irregularidad que son llevados a cabo por un funcionario público o por un individuo que desempeña tareas públicas. El derecho disciplinario entra en vigor cuando se viola un deber relacionado con su función.

Quispe (2022). En el artículo: Límites entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador: El principio de ne bis in idem y su aplicación en actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos. La finalidad fue analizar las restricciones entre los derechos administrativos sancionador y el derecho penal. La metodología fue de enfoque cualitativo, utilizando el método hermenéutico siendo la técnica el análisis documental. Los resultados indican que la postura del tribunal supremo de la nación en base a la autonomía de responsabilidades va en contra del Estado Constitucional de Derecho, ya que permite la aplicación de sanciones penales y administrativas sin considerar si tienen la misma base. Encambio, con el concepto de la unidad del ius puniendi es de utilidad para impedir que se impongan dobles sanciones por la misma base, priorizando el precepto que protege el bien jurídico de manera más grave.

Salgan (2022). En el artículo: El rol de parte acusadora de la oficina anticorrupción en el sumario administrativo. Cuyo objetivo fue analizar el rol de parte acusadora de la oficina anticorrupción en el sumario administrativo. Se utilizó un método de investigación cualitativo con un diseño descriptivo, empleando el análisis de documentos como técnica. Como resultado, se llegó a



la conclusión de que el papel de la Oficina de Asuntos (OA) acusadora está ligado a la amplia noción de empleado público y al deber jurídico del Instructor Sumariante de notificar la orden de sumario y su posible ampliación. La manera en que este papel se desarrolla en el expediente cobra importancia en momentos clave del proceso de investigación administrativa, como la vista, el descargo, los alegatos y los recursos administrativos.

Maya (2020). En el artículo: El derecho disciplinario como el instrumento de lucha contra la corrupción. El objetivo fue brindar aportes a partir de la sede académica, un instrumento que contribuya a la erradicación de la corrupción en el Gobierno de Colombia. Se utilizó un paradigma cualitativo con un diseño descriptivo, en el que se empleó el análisis de documentos como técnica. Los resultados obtenidos indicaron que hay una falta de claridad en los mecanismos de supervisión e intervención en la contratación pública, lo que implica una debilidad en la garantía de transparencia, economía y responsabilidad en el proceso. Además, se encontró que no existen normas jurídicas claras cuyo fin sea aplicar dichos componentes en las principales modalidades y etapas de los controles estatales. Problemas que generan niveles de vulnerabilidad en la nación al momento de adquirir bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento estatal, lo cual va en contra de los fines y principios constitucionales.

A nivel nacional resaltan los estudios de Morón, et al. (2022). En el artículo: la controversia entre la facultad sancionadora de la contraloría y los procedimientos administrativos disciplinarios. El objetivo fue analizar el vínculo que hay entre la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República y el procedimiento administrativo disciplinario dentro de la normativa del Servicio Civil. Fue utilizado un enfoque cuantitativo, transeccional, descriptiva y correlacional. En base a los datos obtenidos, se puede visualizar el principio de non bis in ídem no viene siendo cumplido adecuadamente para el 9,4% y el 17,2% de los encuestados respectivamente, lo cual se considera muy deficiente y deficiente. En el caso del 60,4% de los entrevistados, se considera que el cumplimiento es regular, mientras que para el 13% restante se considera eficiente. Se ha identificado una relación significativa entre la capacidad de

sanción CGR y el proceso administrativo disciplinario, con un valor de Chi-Cuadrado de Pearson de  $0.000 < \alpha = 0.05$ , lo que indica que ambos funcionan correctamente. Sin embargo, se plantea un problema cuando un servidor es procesado bajo ambos regímenes, lo que genera controversias con respecto al procedimiento y del non bis in ídem.

Vásquez (2021). En el artículo: Derecho básico de acercamiento con la justicia y política institucional del poder judicial y los conflictos en contra de la corrupción de nuestro país. El propósito fue evaluar los mecanismos del derecho fundamental a la justicia y la política institucional del poder judicial en la batalla contra la corrupción en el país. Utilizando un enfoque de diseño cualitativo, no empírico con métodos etnográficos, se utilizó una técnica de evaluación sistemática. Como resultado, se puede apreciar que el sistema de integridad pública de la nación ha evolucionado significativamente debido a los principios, políticas públicas e instituciones que lo sustentan. Por lo tanto, el artículo concluye que la corrupción en el poder judicial no es un tema que deba ser abordado de forma aislada, sino que requiere abordarse de forma interdisciplinaria e integral, ya que su complejidad no solo afecta la imagen del poder judicial sino también socava a los gobiernos nacionales.

Shack (2021). En el artículo: El poder sancionador del Departamento de Contabilidad: la primera línea de la lucha contra la corrupción burocrática. El objetivo es evaluar los poderes punitivos del Contralor: la primera fila en la lucha contra la corrupción burocrática. Utilizando un enfoque de diseño cualitativo, no empírico con métodos etnográficos, se utilizó una técnica de evaluación sistemática. Partiendo de los resultados conseguidos, es posible establecer la batalla contra la corrupción pasa por adoptar un enfoque que cambie los incentivos y aborde sistemáticamente los abusos del poder público, es decir, frente a enfrentar estas redes de poder. Concluyendo que debido a que nuestro sistema judicial tiene limitaciones, se cree que las sanciones administrativas son la primera línea de defensa contra la corrupción burocrática. Por ello, la destitución y destitución de los funcionarios que perpetran delitos graves en desmedro de la administración estatal es un medio eficaz para dispersarlos rápidamente y prevenir nuevos delitos y sabotajes a los recursos públicos y la

efectuación de los servicios estatales.

Batallas (2021). En el artículo: Los avances en la lucha para la erradicación de la corrupción en Perú: un análisis sobre la ética y transparencia en la función pública. El objetivo fue analizar el desarrollo en para erradicar la corrupción en la nación peruana. Empleando una técnica de revisión sistemática, utilizando un método cualitativo no experimental, con enfoque etnográfico. De acuerdo con los resultados obtenidos, la falta de lineamientos de descubrimiento temprano, sistemas de justicias ineficaces y la escasa divulgación de los compromisos civiles y penales asociadas a los actos ilícitos que afectan los recursos del Estado, son los factores evidentes que erosionan la integridad pública y que causan este problema. Se llegó a la conclusión de que es esencial establecer medidas que estimulen y consoliden la honestidad a nivel público, por medio de la ejecución de normas de comportamiento impecables, el respeto absoluto a los principios de mérito y la creación de habilidades y conciencia respecto de la relevancia de la ética y la honestidad en la gestión pública. Estas acciones son fundamentales para recuperar un óptimo nivel de gobernabilidad.

Desde un sector local se ha seleccionado el estudio de Carranza (2022). En Tesis de Maestría: Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Laborales de los funcionarios municipales, Perú, 2022. Con el fin de instituir la asociación entre los procedimientos administrativos disciplinarios y el desenvolvimiento laboral en un municipio, Perú, 2022. Se utilizó un diseño de método tipo aplicación y un diseño transversal no experimental. Los métodos de encuesta se utilizan para recopilar información. La investigación se enfocó en una población de 43 servidores públicos, entre gerentes, altos directivos, que constituyeron la muestra. De los resultados centrales se halló que el 37,21% tiene un grado alto de disciplina administrativa, mientras que el 32,56% tiene un nivel moderado y el 30,23% tiene un nivel bajo de todas las consecuencias de la disciplina administrativa (ADA). En cuanto a la capacidad laboral, el 32,56% tiene nivel de conciencia bajo y normal. Se encontró que existe una asociación significativa estadísticamente entre los procedimientos disciplinarios y el desenvolvimiento laboral, esta relación es positiva y frecuente, como lo manifiesta el coeficiente de correlación ( $r = 0,517$ ).

En lo referente enfoque teórico del estudio, la teoría del debido proceso, afirma que en cualquier proceso administrativo es esencial asegurar el debido proceso y salvaguardar el derecho fundamental de todas las partes implicadas. Esto implica el respeto a tener una defensa, y/o presunción de inocencia, al acceso a pruebas y otros aspectos similares (Cossío, 2020). La teoría del debidoproceso en el ámbito del derecho, existe un principio elemental que garantiza que toda persona involucrada en un procedimiento legal tenga la oportunidad de exponer su caso y defenderse. Este principio es muy relevante en el contexto de los procedimientos administrativos disciplinarios, ya que asegura que los empleados públicos acusados de faltas disciplinarias reciban un juicio justo y equitativo (Márquez, 2020).

Teoría de la Proporcionalidad: sustenta que las sanciones disciplinarias deben ser equilibradas en relación a la gravedad de las faltas cometidas, evitando que sean exageradas o inapropiadas. Es relevante considerar la naturaleza de la infracción, el contexto que lo rodean y las consecuencias que resultaron de ella para tomar una decisión justa (Guzmán, 2020). La doctrina jurídica de la proporcionalidad sostiene que el Estado debe justificar cualquier medida que limite o reduzca las libertades básicas de las personas al asegurar que esta medida sea proporcional al objetivo perseguido. En el contexto de un proceso administrativo disciplinario, la aplicabilidad de la teoría de la proporcionalidad significa que las sanciones impuestas deben estar equilibradas según la complejidad de la infracción cometida y el daño causado por dicha falta (García, 2020).

Sobre el enfoque conceptual de la variable procedimiento administrativo disciplinario, se define como un grupo de comportamientos desarrollados por las autoridades administrativas con la finalidad de analizar y emitir sanciones a los funcionarios públicos como resultado de actos cometidos por ausencia disciplinaria en el ejercicio de sus funciones. Dicho proceso es regido por la ética de la legalidad, debido proceso y la sospecha de inocencia, el mismo está regulado por las normativas administrativas actuales de la nación. En el transcurso de los procedimientos, se garantizan el derecho a la defensa de los investigados, quienes cuentan con las posibilidades de presentar las pruebas de

su defensa y testimonios a favor (Tirado, 2020).

Por su parte, en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (2014), se precisa que son un conjunto de actuaciones y etapas establecidas por la ley para investigar y castigar las infracciones que cometieran por los servidores estatales. Este procedimiento se halla reglamentado en base de la normativa N° 30057, Ley del Servicio Civil. Como también se sabe el PAD se compone de diferentes etapas, entre las que se incluyen la investigación, exposición de descargos, la recopilación de pruebas y las exigencias por las sanciones. Durante estas etapas, se asegura al integro proceso y el derecho a la defensa del servidor público involucrado.

El procedimiento administrativo disciplinario en Perú se halla normado por la Ley N° 30057, este procedimiento tiene como objetivo aseverar el respeto a los derechos de los servidores públicos y la transparencia en la gestión estatal, mediante la obligación de las sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento de sus deberes. El procedimiento se inicia mediante la formulación de una denuncia, la cual debe ser presentada por escrito y debe contener los hechos que se imputan al servidor público (Congreso de la República, 2014).

A partir de ahí, se llevan a cabo diversas etapas procesales, tales como la investigación preliminar, la audiencia de descargo, la investigación sumaria, la formulación de cargos, la etapa probatoria, la resolución y la apelación, entre otras. En cuanto a las sanciones disciplinarias que se pueden imponer en el procedimiento administrativo disciplinario, Esto incluye desde una advertencia verbal hasta la remoción del cargo, pasando por la suspensión temporal, la multa y la inhabilitación temporal (Presidencia del Consejo de Ministros, 2014).

En cuanto a las dimensiones de la variable procedimiento administrativo disciplinario, la primera es la dimensión legal, son una serie de regulaciones y principios legales que rigen el procedimiento a través del cual la administración pública puede imponer sanciones disciplinarias a sus trabajadores o empleados por transgresiones cometidas durante el ejercicio de sus labores. Este aspecto es fundamental para garantizar la equidad y la imparcialidad en la aplicación de las sanciones pertinentes (Gupta y Davoodi, 2020).

La segunda dimensión procedimental, se refiere a las regulaciones y medidas establecidas para la conducción de los asuntos disciplinarios dentro de la administración estatal, desde la detección de una infracción hasta la aplicación de la sanción adecuada. Según el N° 27444, la dimensión procedimental del PAD en Perú se caracteriza porque se rige por los principios de legalidad, debido proceso, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, celeridad, eficacia, transparencia y publicidad (Congreso del Perú, 2020)

La tercera dimensión sancionadora, se refiere a la capacidad de la autoridad encargada de la indagación y castigo de los funcionarios estatales que cometan faltas disciplinarias durante el desempeño de sus labores requiere garantizar que sean respetados los derechos de defensa y el proceso debido. En cuanto a la aplicación de las sanciones, la Ley N° 30057 también instituye en la autoridad administrativa competente debe considerar la seriedad de la infracción realizada, las circunstancias en las que se efectuó, y el comportamiento previo del funcionario público y su grado de culpabilidad, entre otros aspectos (Ley N° 30057, 2013)

La cuarta dimensión preventiva, se refiere a los lineamientos establecidos por los organismos competentes para evitar la comisión de infracciones disciplinarias y promover la conducta ética y responsable de los servidores públicos. En otras palabras, se trata de un enfoque proactivo que busca prevenir situaciones de indisciplina y fomentar el cumplimiento de las normas y valores institucionales. Esta dimensión preventiva se encuentra reconocida en la legislación peruana, en particular en la Ley N° 30057, que establece en su artículo 68 que las empresas públicas deben desarrollar políticas de prevención y promoción de la ética y la integridad, así como implementar sistemas de control interno para evitar la comisión de faltas disciplinarias (Tribunal Constitucional del Perú, 2012).

En cuanto a los conceptos teóricos que se relacionan a la variable actos de corrupción se tiene la teoría de la selección adversa, la cual afirma que la corrupción surge en situaciones donde existe una falta de equidad en la información entre los ciudadanos y los funcionarios públicos. Debido a esta desigualdad, los ciudadanos no pueden evaluar de manera adecuada la calidad de los servicios

que les otorgan los funcionarios públicos, lo que da a estos últimos un incentivo para proporcionar servicios de baja calidad y solicitar sobornos a cambio de servicios de alta calidad. También es posible que la selección de funcionarios públicos propicie la corrupción, ya que aquellos que son más propensos a incurrir en prácticas corruptas pueden ser seleccionados para ocupar cargos públicos (Fisman y Miguel, 2007).

Asimismo, la Teoría Burocrática de Max Weber, sostiene que el enfoque mecánico del concepto de organización descansa en la idea de recrear efectivamente el pasado para asegurar el éxito futuro. La metáfora de una organización que tiene el funcionamiento de un equipo es una imagen poderosa que genera una idea regular y predecible de cómo debe funcionar. Las organizaciones rara vez se crean como un fin en sí mismas, son herramientas creadas para lograr objetivos. Asimismo, se enfoca en comprender los procesos mediante los cuales las formas de dominación se legitiman en relaciones de poder normales y socialmente aceptadas: procesos de poder formales en los que los gobernantes se ven a sí mismos con el derecho de gobernar y regular. ver en ellos un deber de obediencia (Reyes y Lima, 2020).

Teoría de la corrupción como resultado de una cultura de impunidad, la teoría plantea que la corrupción aparece en situaciones donde los transgresores no son sancionados y la ciudadanía carece de confianza en los organismos a cargo del cumplimiento de la norma. En consecuencia, la corrupción se convierte en una manera de obtener recursos y servicios a los que no se podría acceder de otra forma (Kaufmann, 2010). La ausencia de sanciones contundentes para quienes cometen actos de corrupción genera un clima en el que la corrupción es aceptada y considerada como parte de la cultura política. Asimismo, la falta de consecuencias se interpreta como una muestra de la fragilidad institucional, ya que indica la incapacidad del Estado para hacer valer sus propias leyes y regulaciones (Alonso, 2020).

Desde un enfoque conceptual de nuestra variable actos de corrupción, hace referencia a acciones ilegales o inmorales que involucran el abuso de poder, sea en el contexto privado como público, con el fin de obtener beneficios personales o para terceros. Las actividades corruptas pueden adoptar diversas formas, tales

como sobornos, extorsiones, nepotismo y desvío de fondos públicos, entre otras (OEA, 2020). Los actos de corrupción se refieren al abuso del poder del Estado con el propósito de obtener ganancias individuales o para terceros. Esta conducta puede presentarse de varias formas, tales como el soborno, la apropiación ilegal de fondos públicos, el favoritismo, el nepotismo y otros actos similares (World Bank, 2020).

La corrupción se define como la utilización inapropiada de la autoridad tanto pública como privada con el fin de obtener beneficios personales o para terceros, es un asunto muy grave que perjudica a numerosas comunidades alrededor del globo. La corrupción se manifiesta en diversas formas, como el soborno, la influencia ilícita, la malversación de recursos y la coerción (Barrera, 2020). La corrupción es un problema grave que debilita las instituciones, mina el estado de derecho y democracia, y daña el bienestar y economía de la sociedad en su totalidad (Gupta y Davoodi, 2020). La corrupción es un impedimento que afecta la disminución de la pobreza y el desarrollo sostenible, y es necesario abordarla a través de políticas y medidas efectivas (United Nations Development Programme, 2020).

En cuanto a las dimensiones de la variable actos de corrupción, la primera es la dimensión ética, se refiere a la violación de los principios y valores morales que requieren guiar la conducta de los individuos y de las instituciones en una sociedad. La corrupción implica la búsqueda de beneficios personales o de grupo a expensas del bien común, y va en contra de los valores de la integridad, honestidad y la justicia. La dimensión ética de los actos de corrupciones esencial para comprender la problemática de la corrupción en una sociedad, y se relaciona con valores y principios éticos que deben ser promovidos y fortalecidos para luchar contra este flagelo (Marín y Pérez, 2020).

La segunda dimensión malversación de fondos, se refiere al uso ilegal o indebido de recursos públicos o privados por parte de personas o entidades encargadas de administrarlos. Este tipo de corrupción puede tener efectos perjudiciales para la economía de la nación y el desarrollo social, y puede llevar a la desconfianza en las instituciones y la pérdida de legitimidad del Estado. La dimensión de la malversación de fondos en actos de corrupción es una problemática global que



afecta negativamente a la economía, la sociedad y la política, principalmente en las naciones en vías desarrollo (Transparency International, 2020).

La tercera dimensión económica, hace referencia al impacto que estos tienen en la economía de un país, en términos de pérdida de recursos y desigualdades sociales y económicas. La corrupción en los países con mayores niveles de percepción de corrupción puede generar costos significativos para la economía y para la sociedad en general. Los recursos públicos pueden ser desviados a favor de intereses privados y políticos, lo que implica una pérdida de oportunidades de inversión en infraestructura, educación, salud y otros sectores importantes para el desarrollo económico (Transparency International, 2020).

Y, la cuarta dimensión social, se refiere a cómo estos afectan a la sociedad en su conjunto, incluyendo a aquellos que no están directamente involucrados en los actos de corrupción. La corrupción puede causar una disminución de la inversión extranjera y nacional, una carencia de confianza en los mercados y una distribución desigual de la riqueza. A nivel político, la corrupción puede socavar la democracia, disminuir la legitimidad del gobierno y aumentar la desigualdad política. Socialmente, la corrupción puede aumentar la violencia, la inseguridad y la desconfianza en las instituciones (Al-Qutob y Al-Tarawneh, 2020).

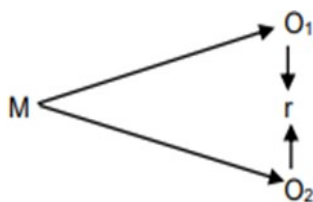
### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Nuestro estudio es de tipo aplicado, este se abastece por el tipo básico o puro, ya que mediante, la teoría se encarga de resolver problemas prácticos, se basa en los hallazgos, descubrimientos y soluciones que se planteó en el objetivo del estudio (Arias y Covinos, 2021).

El estudio presenta, un enfoque cuantitativo, surge de una noción que, delimitada y acotada, permite generar interrogantes y objetivos de estudio, se repasa la literatura para construir un marco teórico. De las interrogantes se desprenden los supuestos y establecen variables; se diseña un plan para que sean probadas; seleccionando unidades o casos para medir en las mismas, las variables en un escenario particular; se evalúan y asocian las mediciones conseguidas, extrayéndose una variedad de conclusiones sobre los supuestos (Hernández y Mendoza, 2018).

No experimental, ya que no existe experimentales estímulos a las que se sometan las variables; transversal, recaba los datos en un único tiempo; correlacional, su fin es conocer cómo puede comportarse en base a una variable de acuerdo con otra correlacionada, para ello, se bosquejan hipótesis correlacionales, no como variables dependientes o independientes, solo se asocian dos variables, no hay prevalencia de estas, ni discrepancia, sin embargo el orden varía (Arias y Covinos, 2021). Se esquematiza de la siguiente manera:



Dónde:

M: Muestra:

O<sub>1</sub>: Variable 1: Procedimiento administrativo disciplinario

O<sub>2</sub>: Variable 2: Actos de corrupción de funcionarios

r: Relación de variables

### **3.2. Variables y operacionalización**

Se define como un grupo de comportamientos desarrollados por las autoridades administrativas con la finalidad de analizar y emitir sanciones a los funcionarios públicos como resultado de actos cometidos por ausencia disciplinaria en el ejercicio de sus funciones. Dicho proceso es regido de acuerdo con la legalidad, debido proceso y presunción de inocencia, el mismo está regulado por las normativas administrativas actuales de la nación. Por otra parte, el transcurso de los procedimientos, se garantizan los derechos de defensa de los investigados, quienes cuentan con las posibilidades de presentar las pruebas de su defensa y testimonios a favor (Tirado, 2020).

La variable ha sido dividida en cuatro dimensiones, siendo estas: dimensión legal, dimensión procedimental, dimensión sancionadora y dimensión preventiva; siendo la finalidad medir el nivel del procedimiento administrativo disciplinario en una institución pública de Trujillo, 2023. Asimismo, se realizó un cuestionario de 20 ítems.

#### **Variable 2: Actos de corrupción de funcionarios**

La corrupción se define como la utilización inapropiada de la autoridad tanto pública como privada con el fin de obtener beneficios personales o para terceros, es un asunto muy grave que perjudica a numerosas comunidades alrededor del globo. La corrupción se manifiesta en diversas formas, como el soborno, la influencia ilícita, la malversación de recursos y la coerción (Barrera, 2020).

La variable ha sido dividida en cuatro dimensiones, siendo estas: dimensión ética, malversación de fondos, dimensión económica y dimensión social; siendo la finalidad medir el nivel de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Su medición se realizó mediante un cuestionario de 20 ítems.

### **3.3. Población, muestra y muestreo**

Es el total de casos o elementos, sean las mismas personas, sucesos u objetos, que tienen en común ciertas cualidades o un criterio; y que pueden ser identificadas en un lugar de provecho para su análisis, por lo que permanecerán implicados en los supuestos de estudio (Sánchez, et al., 2018). En este caso la población tuvo la participación de 150 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.

Criterios de inclusión: Por una parte, del estudio los funcionarios, servidores y empleados públicos de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.

Criterios de exclusión: quedaron fuera del estudio los trabajadores que pertenecen a áreas operativas que no realizan labores administrativas en una institución pública de Trujillo y que vienen laborando durante el año 2023.

Constituye un subgrupo que se considera como una representativa parte del universo o población, la data recabada se conseguirá de la muestra, perfilándose la población a partir de la situación problemática del estudio (Hernández y Mendoza, 2018). La muestra fue seleccionada bajo los criterios del muestreo no probabilístico a conveniencia de autor, quedando conformada por 70 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.

Para establecer el número de la muestra, fue usado el muestreo no probabilístico a beneficio del autor, este tipo de muestreo que se basa en las unidades del muestreo no son elegidas por métodos del azar; los individuos o casos se eligen de acuerdo a los parámetros del científico (Sánchez, et al., 2018)

Unidad de análisis

Funcionario de una institución pública de Trujillo que viene laborando en el año 2023.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### Técnicas.

**Encuesta:** Se lleva a cabo mediante una herramienta llamada cuestionario, está direccionado solamente a sujetos y proporciona datos acerca de sus apreciaciones, percepciones o conductas. Se enfoca en interrogantes pre formuladas con una secuencia lógica y un escalonado sistema de respuestas donde se obtiene en su mayoría información numérica (Arias, 2020). Técnica que fue usada para recaudar datos numéricos correspondientes a ambas variables de estudio, las cuales provendrán de las respuestas que emitieron los encuestados seleccionados.

#### Instrumentos

**Cuestionario:** reside en un cumulo de interrogantes contadas que se muestran mediante una tabla con una variedad de probables respuestas que el individuo tiene que contestar. No hay respuestas incorrectas o correctas, la totalidad de respuestas conducen a diferentes resultados aplicándose a una población formada por sujetos (Arias, 2020). Para recoger la data, se han elaborado dos cuestionarios, uno por cada variable, los mismos que constan de un conjunto de preguntas de tipo cerrado que presentan cinco opciones de respuesta, la valoración de cada una de ella se realizó mediante la escala Likert (Nunca, casi nunca, a veces, casi siempre, siempre). Se encuentran distribuidos en el siguiente orden:

El cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario contiene 20 interrogantes, las mismas que se hayan repartidas entre las cuatro dimensiones; estas son dimensión legal (cinco ítems), dimensión procedimental (5 ítems), dimensión sancionadora (cinco ítems) y dimensión preventiva (5 ítems). Por su lado, el cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios contiene 20 interrogantes, las mismas que se hayan repartidas entre las cuatro dimensiones; estas son dimensión ética (cinco ítems), malversación de fondos (5 ítems), dimensión económica cinco ítems) y dimensión social (cinco ítems).

## **Validez**

Los instrumentos pasaron por el proceso de la validación de contenido, esta expresa el nivel en que una herramienta manifiesta un específico control de contenido en cuanto a lo que mide. Quiere decir, si la prueba posee elementos suficientes, ítems o preguntas para decirse que con esto es viable recabar la información requerida (Cantorín, et al., 2022). La validez fue realizada a través de la opinión expresada por tres especialistas en el área, a quienes se les pidió la revisión de cada uno de los ítems propuestos en los instrumentos de ambas variables, para la valoración respectiva se les entregó una matriz, los criterios a evaluar fueron pertinencia, claridad, coherencia entre otros. Revisados ambos cuestionarios, los expertos dieron su conformidad, por lo que se utilizó en la muestra seleccionada.

## **Confiabilidad**

El instrumento posee confiabilidad en tanto los valores que consigue para una característica específica son iguales en aplicaciones reiteradas, en tanto en que las circunstancias en que se produzcan, tengan similitud. Además, podría ser definido como la relativa ausencia de errores de medida en un instrumento (Cantorín, et al., 2022). Para realizar este proceso se eligió una muestra de 20 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023, con los cuales se realizó una prueba piloto de ambos cuestionarios; las respuestas conseguidas fueron procesadas usando el programa SPSS V26 con la prueba del Alfa de Cronbach. Entre los resultados se encontró que el cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario obtuvo un valor de 0.813 lo cual nos dice que existe un nivel de confiabilidad bueno; por su lado, la intervención del cuestionario se utilizó para medir los actos de corrupción de funcionarios obtuvo un valor de 0.780 que significa que existe un nivel de confiabilidad bueno.

### **3.5. Procedimientos**

Elaborados los cuestionarios para el recojo de datos, y cumpliendo los mismos con los criterios de validez y confiabilidad; se solicitó autorización a la institución, así como a los funcionarios, para proceder con su aplicación, la misma que tuvo una duración de 20 minutos por persona, se realizó de manera presencial a través de medios físicos, previo a ello se les informó a los participantes de los

pormenores del estudio. Recabada la data numérica esta fue colocada en hojas de cálculo Excel para su procesamiento y posterior construcción de los resultados para lo cual se necesitó la ayuda del programa estadístico SPSS V26, los mismos que se presentaron haciendo uso de tablas estadísticas debidamente interpretadas.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Se usó la estadística descriptiva, la misma que permitió recabar los datos, trasladarlos a las hojas de cálculo Excel para ordenarlos, sumarlos y clasificarlos según niveles; con estos se construyeron gráficos o tablas estadísticas para la distribución de las variables según sus porcentajes y frecuencias. También fue usada la inferencial, para ello se trabajó con el programa estadístico SPSS V26, en donde fue calculada mediante Kolmogórov Smirnov que sirvió para el análisis de la normalidad en la distribución de la muestra, para que de acuerdo con los datos conseguidos sea factible determinar el tipo de prueba a usar; siendo conveniente en esta ocasión se empleó **Coefficiente de correlación de Spearman** por resultar el más apropiado.

### **3.7. Aspectos éticos**

Consentimiento informado; los participantes del estudio aceptaron colaborar con el desarrollo del mismo, toda vez que este es afín a sus preferencias y valores; sometiéndose al mismo por voluntad propia y teniendo el vasto conocimiento para decidir sobre sus actos.

Autonomía: los sujetos participantes del estudio, poseyeron plena capacidad para continuar o retirarse de la investigación en la etapa que consideren prudente.

Principio de justicia: se distribuyó de forma igualitaria tanto los probables beneficios como los riesgos, de modo tal que en el desarrollo del estudio se evitó cometer prejuicio en la escogencia de los miembros de la muestra.

No coacción: bajo ninguna circunstancia los participantes fueron obligados o coaccionados a continuar con el estudio si estos no lo deseaban.

Confidencialidad: se mantuvo en estricto secreto los datos numéricos obtenidos como respuesta, y únicamente la investigadora puede enlazar las respuestas con la identidad de los participantes, no siendo accesible para nadie más fuera del estudio.

Citación de fuentes: para redactar el informe se tuvo en consideración el respeto por la propiedad intelectual de terceros, por ello todos los párrafos extraídos de otros autores se hallan correctamente citados bajo las normas APA.



## IV. RESULTADOS

### 4.1. Descripción de resultados

**Tabla 1**

*Niveles del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023*

NIVELES	Procedimiento administrativo disciplinario	
	f	%
Malo	35	50
Regular	30	42.9
Bueno	5	7.1
TOTAL	70	100

Nota. Base de datos del procedimiento administrativo disciplinario

Se aprecia en la tabla 1, que el 50% de los funcionarios considera que el procedimiento administrativo disciplinario se encuentra en un nivel malo; en tanto que para un 42.9% se halla en un nivel regular, y finalmente para el 7.1% consigue un nivel bueno. Se infiere de los resultados, que el procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo presenta un nivel mayoritariamente malo.

**Tabla 2**

*Niveles de las dimensiones del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023*

NIVELES	Dimensión legal		Dimensión procedimental		Dimensión sancionadora		Dimensión preventiva	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Malo	35	50	37	52.9	40	57.1	42	60
Regular	26	37.1	30	42.9	30	42.9	24	34.3
Bueno	9	12.9	3	4.2	0	0	4	5.7
TOTAL	70	100	70	100	70	100	70	100

Nota. Base de datos del procedimiento administrativo disciplinario

En la tabla 2, entre las dimensiones de la variable procedimiento administrativo disciplinario, se aprecia que los mayores puntajes alcanzados en cada una de estas, se ubican de forma reiterada en el nivel malo, constituyéndose en el nivel predominante, los porcentajes conseguidos fueron: dimensión legal con 50%, dimensión procedimental con 52.9%, dimensión sancionadora con 57.1% y dimensión preventiva con 60%.

**Tabla 3**

*Niveles de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.*

NIVELES	Actos de corrupción de funcionarios	
	f	%
Bajo	0	0
Medio	33	47.1
Alto	37	52.9
TOTAL	70	100

Nota. Base de datos de los actos de corrupción de funcionarios

Se aprecia en la tabla 3, que el 52.9% de los funcionarios considera que los actos de corrupción de funcionarios se encuentran en un nivel alto; mientras que para un 47.1% se halla en un nivel medio, y, por último, el 0% considera que están en nivel bajo. Se infiere de los resultados, que los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo presentan un nivel mayoritariamente alto.

**Tabla 4**

*Niveles de las dimensiones de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.*

NIVELES	Dimensión ética		Malversación de fondos		Dimensión económica		Dimensión social	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Bajo	7	10	0	0	5	7.1	11	15.7
Medio	28	40	26	37.1	28	40	27	38.6
Alto	35	50	44	62.9	37	52.9	32	45.7
TOTAL	70	100	70	100	70	100	70	100

Nota. Base de datos de los actos de corrupción de funcionarios

En la tabla 4, entre las dimensiones de la variable actos de corrupción de funcionarios, se aprecia que los mayores puntajes alcanzados en cada una de estas, se ubican de forma reiterada en el nivel alto, constituyéndose en el nivel predominante, los porcentajes conseguidos fueron: dimensión ética con 50%, malversación de fondos con 62.9%, dimensión económica con 52.9% y dimensión social con 45.7%.

## 4.2. Prueba de normalidad

**Tabla 5**

*Prueba de Kolmogórov Smirnov de los puntajes del procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023*

Pruebas No Paramétricas	N	Parámetros normales		Máximas diferencias extremas			Estadístico de prueba	Sig. asintótica (bilateral)
		Media	Desviación estándar	Absoluta	Positivo	Negativo		
Procedimiento administrativo disciplinario	70	50,17	12,031	,224	,224	-,127	,224	,000
Actos de corrupción de funcionarios	70	70,37	12,847	,226	,112	-,226	,226	,000
Dimensión legal	70	13,37	3,931	,227	,227	-,118	,227	,000
Dimensión procedimental	70	11,89	3,429	,209	,209	-,129	,209	,000
Dimensión sancionadora	70	12,33	3,035	,241	,241	-,136	,241	,000
Dimensión preventiva	70	12,59	3,705	,266	,266	-,124	,266	,000

Nota. Base de datos de las variables

Se presentan en la tabla 5, los resultados encontrados en la prueba de Kolmogórov Smirnov, que fue aplicada debido al tamaño de la muestra ( $n > 50$ ), para saber cómo se encuentra la distribución de la misma, observándose que los valores conseguidos en los niveles de significancia de ambas variables y dimensiones están por debajo del 1% ( $p < 0.01$ ), tomando en cuenta dichos valores se puede establecer que la distribución es no normal, resultando pertinente aplicar pruebas no paramétricas, por ello fue elegido el Coeficiente de Correlación de Spearman, a través del cual se pudo demostrar la relación que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023

## 4.2. Prueba de hipótesis

### Hipótesis general

Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

**Tabla 6**

*Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO		ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Malo	N°	0	0	35	35
	%	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%
Regular	N°	0	28	2	30
	%	0,0%	40,0%	2,9%	42,9%
Bueno	N°	0	5	0	5
	%	0,0%	7,1%	0,0%	7,1%
Total	N°	0	33	37	70
	%	0,0%	47,1%	52,9%	100,0%

#### Correlaciones

			Procedimiento administrativo disciplinario	Actos de corrupción de funcionarios
Rho de Spearman	Procedimiento administrativo disciplinario	Coefficiente de correlación	1,000	-,845**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos de las variables

Se evidencia en la tabla 6 que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.845 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% (<0.01), queda confirmada la hipótesis que señala que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

## Hipótesis específicas

H<sub>1</sub>. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

**Tabla 7**

*Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023*

DIMENSIÓN LEGAL		ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Malo	N°	0	0	35	35
	%	0,0%	0,0%	50,0%	50,0%
Regular	N°	0	24	2	26
	%	0,0%	34,3%	2,9%	37,1%
Bueno	N°	0	9	0	9
	%	0,0%	12,9%	0,0%	12,9%
Total	N°	0	33	37	70
	%	0,0%	47,1%	52,9%	100,0%

### Correlaciones

			Dimensión legal	Actos de corrupción de funcionarios
		Coefficiente de correlación	1,000	-,766**
Rho de Spearman	Dimensión legal	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos de las variables

Se evidencia en la tabla 7 que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.766 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% (<0.01), queda confirmada la hipótesis que señala que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

H2. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

**Tabla 8**

*Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.*

DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL		ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Malo	N°	0	7	30	37
	%	0,0%	10,0%	42,9%	52,9%
Regular	N°	0	23	7	30
	%	0,0%	32,9%	10,0%	42,9%
Bueno	N°	0	3	0	3
	%	0,0%	4,3%	0,0%	4,3%
Total	N°	0	33	37	70
	%	0,0%	47,1%	52,9%	100,0%

Correlaciones			
		Dimensión procedimental	Actos de corrupción de funcionarios
Rho de Spearman	Dimensión procedimental	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos de las variables

Se evidencia en la tabla 8 que para el 42.9% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.725 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% (<0.01), queda confirmada la hipótesis que señala que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.



H<sub>3</sub>. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

**Tabla 9**

*Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.*

DIMENSIÓN SANCIONADORA		ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS		Total
		Medio	Alto	
Malo	N°	5	35	40
	%	7,1%	50,0%	57,1%
Regular	N°	28	2	30
	%	40,0%	2,9%	42,9%
Total	N°	33	37	70
	%	47,1%	52,9%	100,0%

Correlaciones			
		Dimensión sancionadora	Actos de corrupción de funcionarios
Rho de Spearman	Coefficiente de correlación	1,000	-,599**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	70	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos de las variables

Se evidencia en la tabla 9 que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.599 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% (<0.01), queda confirmada la hipótesis que señala que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

H4. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

**Tabla 10**

*Tabla cruzada del procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023*

DIMENSIÓN PREVENTIVA		ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Malo	N°	0	5	37	42
	%	0,0%	7,1%	52,9%	60,0%
Regular	N°	0	24	0	24
	%	0,0%	34,3%	0,0%	34,3%
Bueno	N°	0	4	0	4
	%	0,0%	5,7%	0,0%	5,7%
Total	N°	0	33	37	70
	%	0,0%	47,1%	52,9%	100,0%

**Correlaciones**

			Dimensión preventiva	Actos de corrupción de funcionarios
		Coefficiente de correlación	1,000	-,648**
Rho de Spearman	Dimensión preventiva	Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota. Base de datos de las variables

Se evidencia en la tabla 10 que para el 52.9% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.648 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% (<0.01), queda confirmada la hipótesis que señala que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.

## V. DISCUSIÓN

La situación que viene atravesando la nación en las últimas décadas, respecto a la corrupción de funcionarios públicos, es realmente catastrófica, puesto que ha venido progresando de imponente manera y con esto devastando las bases de la sociedad, sin espacio para las dudas, es una problemática social que se ha estado sobreponiendo en los organismos estatales, produciendo con esto la incomodidad de toda la ciudadanía, que titubean bastante al tener que poner su confianza en servidores y autoridades públicas, puesto que a diario es apreciable, lee y escucha que la corrupción se viene enquistando en el seno de la sociedad. No obstante, tienen indicios de la voluntad de contrapesar dicha situación, con el objetivo de reducir el nivel de corrupción en las distintas entidades estatales, pese a esto, los resultados en la actualidad no son nada alentadores, por lo que es de suma relevancia llevar a cabo una evaluación precisa y objetiva del procedimiento administrativo disciplinario, el cual se halla reglamentado en la Ley N° 30057 (Vásquez, 2020).

El procedimiento administrativo disciplinario viene a ser un procedimental instrumento mediante el cual la administración expresa su capacidad sancionadora frente a las faltas que pueden cometer los funcionarios y servidores públicos durante la realización de sus funciones encargadas. Por esto, resulta de suma relevancia considerar que dicho procedimiento sancionador produce el acogimiento de medidas que poseen por finalidad la instauración de hechos; en consecuencia, es preciso vigilar por el derecho estricto del derecho al debido proceso, en el escenario de la intervención de los administrados involucrados en un procedimiento administrativo disciplinario. Esto permitirá conseguir un proceso disciplinario el cual se pueda catalogar como imparcial, en el cual sean respetadas las salvaguardas del debido procedimiento, a modo de acabar imponiendo una sanción administrativa que no trasgreda los derechos elementales (Aguilar, 2022).

Considerando lo antes mencionado, este estudio busca encontrar la asociación existente entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo; para ello se aplicaron dos cuestionarios, entre los resultados se encontró que el 50% de los

funcionarios considera que el procedimiento administrativo disciplinario se encuentra en un nivel malo; en tanto que para un 42.9% se halla en un nivel regular, y finalmente para el 7.1% consigue un nivel bueno. Se infiere de los resultados, que el procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo presenta un nivel mayoritariamente malo. Resultado muy similar al hallado por Mondragón (2020), quien señaló que actualmente se utiliza el derecho disciplinario como una herramienta para corregir las acciones llevadas a cabo por los funcionarios públicos durante el desempeño de sus labores. Se llegó a la conclusión de que el propósito del derecho disciplinario en el contexto de la función estatal consiste en centrarse en actos evidentes de irregularidad que son llevados a cabo por un funcionario público o por un individuo que desempeña tareas públicas. El derecho disciplinario entra en vigor cuando se viola un deber relacionado con su función.

En las dimensiones de la variable procedimiento administrativo disciplinario, se halló que los mayores puntajes alcanzados en cada una de estas, se ubican de forma reiterada en el nivel malo, constituyéndose en el nivel predominante, los porcentajes conseguidos fueron: dimensión legal con 50%, dimensión procedimental con 52.9%, dimensión sancionadora con 57.1% y dimensión preventiva con 60%. Como complemento de estos resultados, se tomó lo encontrado en el estudio hecho por Quispe (2022), dado que los resultados indican que la postura basándose en la Corte Suprema de nuestro País y su autonomía de responsabilidades va en contra del Derecho haciendo referencia al Estado Constitucional, ya que permite la aplicación de sanciones penales y administrativas sin considerar si tienen la misma base. En cambio, el concepto teórico sobre la unidad del *ius puniendi* es útil para impedir que se impongan dobles sanciones por la misma base, priorizando el precepto que protege el bien jurídico de manera más grave.

También se encontró que el 52.9% de los funcionarios considera que los actos de corrupción de funcionarios presentan un nivel alto; mientras que para un 47.1% se halla en un nivel medio, y, por último, el 0% considera que están en nivel bajo. Se infiere de los resultados, que los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo presentan un nivel mayoritariamente alto. El resultado hallado fue comparado por su semejanza con

el de Vásquez (2021), quien determinó en los resultados que el sistema de integridad pública del país ha avanzado significativamente gracias a la normativa, las políticas públicas y la institucionalidad que lo conforman. Por lo tanto, se puede concluir que la corrupción judicial no es un problema que deba ser abordado aisladamente, sino que debe ser enfrentado de manera integral y en colaboración interinstitucional, ya que su complejidad no solo afecta la imagen del Poder Judicial, sino que también socava la gobernabilidad nacional.

En las dimensiones de la variable actos de corrupción de funcionarios, se halló respecto a los puntajes elevados alcanzados en cada una de ellas, se ubican de forma reiterada en el nivel alto, constituyéndose en el nivel predominante, los porcentajes conseguidos fueron: dimensión ética con 50%, malversación de fondos con 62.9%, dimensión económica con 52.9% y dimensión social con 45.7%. Se ha seleccionado el estudio de Maya (2020), por ser el más cercano, pues sus resultados obtenidos indicaron que hay una falta de claridad en los mecanismos de supervisión e intervención en la contratación pública, lo que implica una debilidad en la garantía de transparencia, economía y responsabilidad en el proceso. Además, se encontró que no existen normas jurídicas claras cuyo fin sea aplicar dichos componentes en las principales modalidades y etapas de los controles estatales. Problemas que generan niveles de vulnerabilidad en la nación al momento de adquirir bienes, obras y servicios necesarios para el funcionamiento estatal, lo cual va en contra de los fines y principios constitucionales.

El resultado central de la hipótesis, fue que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados con un  $-0.845$  de RhS que indica una alta relación inversa, y por la cual se asume un nivel de significancia por debajo del 1% ( $<0.01$ ), comprobándose que se muestra una relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Siendo este resultado coincidente con el estudio de Morón, et al. (2022), puesto que en observa que el principio de non

bis in ídem no se cumple adecuadamente para el 9,4% y el 17,2% de los encuestados respectivamente, lo cual se considera muy deficiente y deficiente. En el caso del 60,4% de los entrevistados, se considera que el cumplimiento es regular, mientras que para el 13% restante se considera eficiente. Se ha identificado una relación significativa entre la capacidad de sanción respecto de la CGR y el proceso administrativo disciplinario, con un valor de Chi-Cuadrado de Pearson de  $0.000 < \alpha = 0.05$ , lo que indica que ambos funcionan correctamente. Sin embargo, se plantea un problema cuando un servidor es procesado bajo ambos regímenes, lo que genera controversias con respecto al procedimiento y del non bis in ídem.

Además, pueden añadirse a estos resultados, los postulados establecidos en la teoría de la Proporcionalidad: que sustenta que las sanciones disciplinarias deben ser equilibradas en relación a la gravedad de las faltas cometidas, evitando que sean exageradas o inapropiadas. Es relevante considerar la naturaleza de la infracción, el contexto que lo rodean y las consecuencias que resultaron de ella para tomar una decisión justa (Guzmán, 2020). La doctrina jurídica de la proporcionalidad sostiene que el Estado debe justificar cualquier medida que limite o reduzca las libertades básicas de las personas al asegurar que esta medida sea proporcional al objetivo perseguido. En el contexto de un proceso administrativo disciplinario, la aplicación de la teoría de la proporcionalidad significa que las sanciones impuestas deben estar equilibradas según la complejidad de la infracción cometida y el daño causado por dicha falta (García, 2020).

Asimismo, se encontró que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman = -0.766 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% ( $< 0.01$ ), comprobándose que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una I.P de Trujillo, 2023. Estos datos obtenidos son bastante equivalentes a los que encontrara Carranza (2022), en su

estudio, donde entre los principales hallazgos se consideró que el 37,21% contaba con un nivel elevado de procedimiento administrativo disciplinario, por su parte el 32,56% tenía niveles normales y el 30,23% tenía niveles bajos de todos los efectos del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD). En cuanto al desempeño laboral, el 32,56% tenía niveles normales y bajos de percepción. Se llegó a la conclusión de que había una significativa asociación entre los procedimientos disciplinarios y el desenvolvimiento laboral, y que esta asociación era regular y positiva, tal como se evidencia en el coeficiente de correlación ( $r = 0,517$ ).

Otro de los resultados fue que para el 42.9% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho de Spearman= -0.725 que indica una alta relación inversa, y teniendo un nivel de significancia por debajo del 1% ( $<0.01$ ), comprobándose que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Fue seleccionado el estudio desarrollado por Salgan (2022) para comparar estos resultados, toda vez que, se llegó a la conclusión de que el papel de la Oficina de Asuntos (OA) acusadora está ligado a la amplia noción de empleado público y al deber jurídico del Instructor Sumariante de notificar la orden de sumario y su posible ampliación. La manera en que este papel se desarrolla en el expediente cobra importancia en momentos clave del proceso de investigación administrativa, como la vista, el descargo, los alegatos y los recursos administrativos.

Se halló también, que para el 50% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados con un  $= -0.599$  de RhS lo que muestra que existe una alta relación inversa, y se asume un nivel de significancia por debajo del 1% ( $<0.01$ ), comprobándose que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los

actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Resultados que permiten ser comparados con el estudio efectuado por Shack (2021), donde concluye que combatir la corrupción implica aplicar un enfoque que cambie los incentivos y aborde el uso indebido del poder público de manera sistemática, es decir, que se enfrente a las redes que se apropian del poder. Concluyendo que, dado que nuestro sistema de justicia tiene limitaciones, se considera que la sanción administrativa es la primera medida preventiva contra la corrupción burocrática. Por esta razón, la suspensión e inhabilitación de funcionarios que cometen infracciones graves contra la administración pública es una forma eficaz de separarlos rápidamente y evitar que continúen delinquiendo y perjudicando la prestación de los servicios públicos y el recurso del estado.

Adicional a los anteriores, se halló que para el 52.9% de los funcionarios en tanto el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva consigue un nivel malo, los actos de corrupción de funcionarios por su lado, se ubican en un nivel alto; considerando los valores logrados en el Rho Spearman= muestra un -0.648 que se interpreta una alta relación inversa, y asumiendo un nivel de significancia por debajo del 1% ( $<0.01$ ), comprobándose que existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Es posible equiparar, los datos obtenidos en base a la hipótesis con los de la indagación efectuada por Batallas (2021), quien halló que la falta de lineamientos de descubrimiento temprano, sistemas de justicias ineficaces y la escasa divulgación de los compromisos civiles y penales asociadas a los actos ilícitos que afectan los recursos del Estado, son los factores evidentes que erosionan la integridad pública y que causan este problema. Se llegó a la conclusión de que es esencial establecer medidas que estimulen y consoliden la honestidad a nivel público, por medio de la ejecución de normas de comportamiento impecables, el respeto absoluto a los principios de mérito y la creación de habilidades y conciencia sobre la relevancia de la ética y la honestidad en la gestión pública. Estas acciones son fundamentales para recuperar un óptimo nivel de gobernabilidad.



Finalmente, se debe señalar que uno de los problemas centrales que afronta el país viene a ser la corrupción en la función estatal, la cual se refleja en la inadecuada gobernabilidad, nepotismo, anarquía y poca ética del funcionario para actuar de manera transparente cuando usa los recursos del estado. Por ello, resulta pertinente regular adecuadamente el accionar y manera de proceder de los funcionarios públicos, desde el instante mismo en que se tenga algún indicio de actos de corrupción, consiguiendo con esto impedir que su accionar pueda ser tipificado como un hecho penal perjudicial para la administración estatal. Asimismo, es preciso que el funcionario conozca previamente el marco de legalidad sobre los requisitos y condiciones que posibilitan la iniciación de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra. La acción disciplinaria debe tener como finalidad el establecimiento de las circunstancias de tiempo, lugar y modo en las que se infringe el accionar disciplinario del funcionario, así como los indicadores de la mencionada acción y de los menoscabos que producirían y lacerarían a la correcta gestión pública. La eficiencia en el manejo del procedimiento administrativo disciplinario decreta el nivel de su efectividad, produciendo con esto, confianza y convicción en los administrados.

## VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con procedimiento administrativo disciplinario exhibe un nivel malo según percepción del 50% en funcionarios de una I.P de Trujillo, 2023.
2. Los actos de corrupción muestran un nivel alto según percepción del 52.9% de los funcionarios de una institución pública de Trujillo, 2023.
3. Se halla una relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los hechos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; el resultado logrado en el Rho de Spearman= -0.845 lo cual denotan una alta relación inversa, con significancia ( $<0.01$ ).
4. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; de acuerdo con el dato obtenido en el Rho de Spearman= -0.766 lo cual señala una alta relación inversa, y significancia ( $<0.01$ ).
5. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; según el dato arrojado por Rho de Spearman= -0.725 lo cual se puede deducir una alta relación inversa, y significancia ( $<0.01$ ).
6. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; el resultado conseguido en el Rho de Spearman= -0.599 lo que se puede interpretar una alta relación inversa, y significancia ( $<0.01$ ).
7. Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023; dado el resultado derivado en el Rho de Spearman= -0.648 la cual se puede interpretar como una alta relación inversa, y significancia ( $<0.01$ ).

## VII. RECOMENDACIONES

1. Me dirijo al gerente de recursos humanos, seleccionar y contratar recurso humano que posea las capacidades, cualidades y cumpla con el perfil que demandan los puestos de trabajo a cubrir, prevaleciendo por sobre cualquier cosa la meritocracia, dejando atrás prácticas de clientelismo político, demostrando profesionalismo; asimismo, hacer que todos los trabajadores conozcan los lineamientos legales y técnicos del procedimiento sancionador así como sus obligaciones determinadas en los documentos de gestión como el ROF y MOF con el objetivo de evitar que incurran en responsabilidades penales o administrativas, concientizándolos al mismo tiempo sobre las repercusiones de los actos de corrupción para la entidad y a los trabajadores que los realizan.
2. Al Sub Gerente de administración, tomar en consideración al momento de seleccionar al secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios, la actitud que este posee, de manera que se asegure su neutralidad en los distintos procesos al ser resueltos, evitando el sometimiento de estos a intereses superfluos de autoridades y sub alternos de parte de los interesados. Dotando, además, al despacho técnico Procedimientos administrativos disciplinarios, de los recursos logísticos e instrumentos suficientes que les posibilite una pertinente actuación en cada uno de los casos en los que les corresponda actuar, contando para ello con el conocimiento suficiente de los mismos que les permita decidir de manera justa.
3. Al Sub Gerente de administración, elaborar un cronograma para brindar capacitaciones dirigidas a los funcionarios, servidores, trabajadores y empleados públicos de la institución, en donde se les proporcione la debida información acerca del procedimiento administrativo disciplinario, señalándoles que este es un medio preventivo para eludir y se originen sucesos de corrupción dentro de la institución, regulando el accionar de los trabajadores de manera que estos, puedan mostrar una conducta ética en el desarrollo de las funciones encomendadas, evitando que en el futuro puedan incurrir en ilícitos o faltas que generen perjuicio a la entidad y en los servicios que esta ofrece a la ciudadanía.

4. A la autoridad sancionadora, tener presente los fundamentos administrativos y el respaldo a causa del proceso en cada situación donde deba ser aplicado el proceso administrativo disciplinario, con la finalidad de que el proceso legal que se desarrolle sea válido el garantizando la tutela de los derechos fundamentales del administrado. Asimismo, cualquier sanción o instrucción debe efectuada por las autoridades de procedimiento sancionador de manera que se eviten nulidades en el futuro. Dicho procedimiento, debe configurarse mediante un respaldo especial, donde los imputados deban realizar ejercicio de sus derechos por etapas del proceso.
5. A la secretaria técnica, desarrollar instrumentos que beneficien la aplicación de un derecho justo en el sistema administrativo, de modo tal que las alegaciones que involucren a los trabajadores sean probadas de forma correcta con la finalidad de que dichos medios probatorios promuevan una motivación adecuada de lo realizado. De esta manera, el órgano instructor realizará un análisis e indagaciones eficientes para establecer la responsabilidad que se le imputa al trabajador; asimismo, es preciso que se mejore el mecanismo de notificación de la totalidad de las decisiones administrativas, tutelando los derechos de los trabajadores que se encuentren al procedimiento administrativo disciplinario.
6. Al Sub Gerente de administración, realizar constante capacitación y actualización al secretario técnico de procedimientos administrativos disciplinarios, con la finalidad que conozca con mayor profundidad sobre el procedimiento administrativo disciplinario, ello les posibilitará tener más imparcialidad respecto a la recomendación de las sanciones que puedan imponer a los funcionarios y trabajadores implicados, además proporcionarles materiales logísticos y recursos necesarios, para que recaben los datos requeridos sobre los hechos materia de imputación, y puedan realizar un pronunciamiento adecuado en torno a la sanción que se impondrá, la misma que debe hallarse enmarcada en criterios técnicos y legales. Y, asimismo, brindar a los trabajadores involucrados los actos de defensa, respetando el respaldo del desarrollo, el derecho de defensa y debido proceso afines en cualquier procedimiento sancionatorio.

7. Al Sub Gerente de administración y Recursos Humanos, socializar entre los trabajadores los diversos regímenes de sanciones del procedimiento administrativo disciplinario y sancionador, así como los documentos de gestión, de manera que estos no cometan faltas que los someta a un proceso disciplinario por incumplimiento de funciones. Asimismo, es aconsejable la contratación de un asesor externo, para tener la posibilidad de atribuir sanciones administrativas fundamentándose en el desarrollo administrativo disciplinario, con el respeto debido en garantía de los principios del poder disciplinario, que impida los actos de corrupción en las diversas etapas del proceso, canalizando de manera adecuada las denuncias que se interponen.

## REFERENCIAS

- Aguilar, L. (2022). Las garantías del procedimiento administrativo disciplinario. *Instituto Académico de Gestión Pública & y Desarrollo Integral de Capacidades*. <https://blog.iagp.edu.pe/Docs/garantias-procedimiento-administrativo-disciplinario.pdf>
- Alcalde, R. (2019). El proceso administrativo disciplinario: una perspectiva actualizada. *Gaceta Jurídica*.
- Alonso, L. (2020). *Corrupción política en América Latina y el Caribe*. Los Libros de la Catarata.
- Al-Qutob, R. y Al-Tarawneh, F. M. (2020). The dimension of social corruption. *International Journal of Public Administration*, 43(4), 331-342. DOI: 10.1080/01900692.2019.1651326
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Enfoques Consulting EIRL. <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2238>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Barrera, D. (2020). Corrupción y desarrollo: una revisión de la literatura reciente. *Revista Científica de Administración*, 48(3), 47-58.
- Batallas, C. (2021). Avances en la lucha para la erradicación de la corrupción en Perú: un análisis sobre la ética y transparencia en la función pública. *Revista LEX* 28(19) 360-386 <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2336/2387>
- BBC (2020). *Coronavirus en Brasil: la compra de respiradores en la mira de la justicia por sospechas de corrupción*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-53218980>
- Cantorín, R., López, H., Cantorín, R., Cantorín, B. y Crisóstomo, D. (2022). Análisis de las pruebas de matemática de la Olimpiada Nacional de Matemática (OLNAMAT – 2017). *Horizonte de la Ciencia*, 12 (22), 271-291. DOI: <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.18.403>
- Carranza, H. (2022). *Procedimiento administrativo disciplinario y el desempeño laboral de los funcionarios públicos de una municipalidad distrital, Perú 2022*. [Tesis de maestría] Universidad César Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101808/Carranza\\_BH%20-%20SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/101808/Carranza_BH%20-%20SD.pdf?sequence=4&isAllowed=y)

Congreso de la República del Perú (2020). Ley N° 31110 - Ley que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en materia de procedimiento administrativo disciplinario. <https://www.congreso.gob.pe/pley-2020-2021/2020/12/31/31110.pdf>

Congreso de la República. (2014). Ley del Servicio Civil (Ley N° 30057). <https://www.gob.pe/institucion/serviciocivil/normas-legales/158171-ley-del-servicio-civil-ley-n-30057>

Cossío, J. (2020). El derecho al debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador. *Anuario de Derecho Administrativo*, 5, 39-66.

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (2014) Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 05 de setiembre de 2014.

Defensoría del Pueblo (2020). *Informe Anual 2020*. [https://www.defensoria.gob.pe/categorias\\_informes/informe-anual/](https://www.defensoria.gob.pe/categorias_informes/informe-anual/)

El Comercio. (2020). *Caso Walter Ríos: ¿Por qué aún no hay sanción tras dos años y medio de investigación?* <https://elcomercio.pe/politica/caso-walter-rios-por-que-aun-no-hay-sancion-tras-dos-anos-y-medio-de-investigacion-nndc-noticia/>

El Comercio. (2020). *Corrupción en el Perú: lo que dejó el escándalo del "Vacunagate"*. <https://elcomercio.pe/politica/corruptcion-en-el-peru-lo-que-dejo-el-escandalo-del-vacunagate-nndc-noticia/>

El País (2020). *La 'Operación Kitchen' destapa una trama de corrupción en el corazón del Ministerio del Interior*.

Fisman, R., y Miguel, E. (2007). Corruption, norms, and legal enforcement: Evidence from diplomatic parking tickets. *Journal of Political Economy*, 115(6), 1020-1048.

Fuentes, R. (2020). *La corrupción no es sólo un problema moral, es un problema económico*. El País. [https://elpais.com/elpais/2020/01/13/ideas/1578906626\\_204955.html](https://elpais.com/elpais/2020/01/13/ideas/1578906626_204955.html)

García, J. (2020). La proporcionalidad en el ámbito disciplinario. *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid*, 24, 17-32.

- Gupta, S. y Davoodi, H. (2020). Corruption and development: A review of issues. *Journal of Economic Surveys*, 34(3), 517-546.
- Guzmán, J. (2020). La proporcionalidad en los procedimientos administrativos disciplinarios. *Revista de Derecho Administrativo*, 295, 137-156.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Kaufmann, D. (2010). Corruption: The facts. *Foreign Policy*, (176), 20-28.
- La Vanguardia. (2020). *Los escándalos de corrupción sacuden las instituciones públicas de Colombia*.  
<https://www.lavanguardia.com/internacional/20201123/498245800/escandalos-corrupcion-instituciones-publicas-colombia.html>
- Le Monde (2020). *El Consejo de Estado francés suspende una sanción disciplinaria a un alto funcionario acusado de corrupción*.
- Ley N° 30057 (2013). *Ley del Servicio Civil*. Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de julio de 2013.
- Marín, G., y Pérez, C. (2020). Ética y corrupción: un análisis de la relación entre la percepción de la corrupción y los valores éticos en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 71-86.
- Márquez, E. (2020). El debido proceso en el procedimiento administrativo sancionador. *Revista de Derecho Administrativo* 1 (26), 205-226.
- Maya, J. (2020). El derecho disciplinario como herramienta para la lucha contra la corrupción. *Revista Advocatus* 36(3) 47-74  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8456640>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2020). *Guía para el procedimiento administrativo disciplinario*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Mondragón (2020). El derecho administrativo disciplinario y su control judicial a la luz de la función pública. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas* 50(132) PP. 100 – 122  
<http://dx.doi.org/10.18566/rfdcp.v50n132.a05>
- Morón, J. Zevallos, J. y Figueroa, A. (2022). Controversia entre la facultad sancionadora de la contraloría y los procedimientos administrativos disciplinarios. *Revista gobierno y gestión pública*, 10(1), 7-17.



<https://revistagobiernoygestionpublica.usmp.edu.pe/index.php/RGGP/articloe/view/302>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2020). *Informe sobre la corrupción en la respuesta a la pandemia COVID-19 en América Latina y el Caribe*. <https://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-COVID19-ES.pdf>

Presidencia del Consejo de Ministros (2014). Reglamento de la Ley del Servicio Civil (Decreto Supremo N° 040-2014-PCM). <https://www.gob.pe/institucion/serviciocivil/normas-legales/158172-reglamento-de-la-ley-del-servicio-civil-decreto-supremo-n-040-2014-pcm>

Quispe, D. (2022). Límites entre el derecho penal y el derecho administrativo sancionador: El principio de ne bis in idem y su aplicación en actos de corrupción cometidos por funcionarios públicos. *Revista LEX* 30(20) <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/2442/2461>

Reyes, V. y Lima, M. (2020). *Vigencia de la Teoría Burocrática de Max Weber y su relación con la satisfacción laboral en una institución pública*. [Tesis de maestría], Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7786/1/T3189-MDTH-Reyes-Vigencia.pdf>

Salgan, S. (2022). El rol de parte acusadora de la oficina anticorrupción en el sumario administrativo. *Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado* 6(8) 415-430

Sánchez, H., Reyes, C. y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Universidad Ricardo Palma. <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>

Shack, N. (2021). Potestad sancionadora de la Contraloría: Primera línea contra la corrupción burocrática. *Revista Institucional de La Academia de la Magistratura*, (15), 163-187. <https://revistainstitucional.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/91>

Tirado, J. (2020). El procedimiento administrativo disciplinario: aspectos fundamentales. *Revista de Derecho Administrativo*, 10(2), 45-60.

- Transparencia Internacional. (2020). *Índice de Percepción de la Corrupción 2020*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>
- Transparency International (2020). *Corruption Perceptions Index 2020*. <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/nzl>.
- Tribunal Constitucional del Perú (2012). Sentencia del expediente 00772-2011-PA/TC, publicada el 26 de julio de 2012.
- United Nations Development Programme. (2020). *Tackling corruption, transforming lives: Accelerating human development in the 21st century*. <https://hdr.undp.org/system/files/documents/rhdrfullreporttacklingcorruptiontransforminglivespdf.pdf>
- Vázquez, D. (2021). Derecho fundamental del acceso a la justicia y políticas institucionales del Poder Judicial en la lucha contra la corrupción en el Perú. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 13(15), 127-161. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.392>
- Vásquez, E. (2020). *Efectividad del Procedimiento Administrativo Disciplinario como prevención de corrupción en la Gerencia Regional de Agricultura Lambayeque* [Tesis de maestría], Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44378/V%c3%a1squez\\_REL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/44378/V%c3%a1squez_REL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- World Bank. (2020). *Combatting Corruption in the Time of COVID-19*. <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/33708>

## ANEXOS

### Anexo 1 Operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable 1: Procedimiento administrativo disciplinario</b>	Se define como un grupo de comportamientos desarrollados por las autoridades administrativas con la finalidad de analizar y emitir sanciones a los funcionarios públicos como resultado de actos cometidos por ausencia disciplinaria en el ejercicio de sus funciones. Dicho proceso es regido por los principios de legalidad, debido proceso y presunción de inocencia, el mismo está regulado por las normativas administrativas actuales de la nación. En el transcurso de los procedimientos, se garantizan los derechos de defensa de los investigados, quienes cuentan con las posibilidades de presentar las pruebas de su defensa y testimonios a favor (Tirado, 2020).	La variable ha sido dividida en cuatro dimensiones, siendo estas: dimensión legal, dimensión procedimental, dimensión sancionadora y dimensión preventiva; siendo la finalidad medir el nivel del procedimiento administrativo disciplinario en una institución pública de Trujillo, 2023. Su medición se realizó mediante un cuestionario de 20 ítems.	Dimensión legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Normativa interna</li> <li>▪ Plazos procesales</li> <li>▪ Suspensión temporal</li> <li>▪ Regímenes regulados</li> <li>▪ Normas legales y reglamentarias</li> </ul>	Intervalo de tipo Likert Buena Regular Mala
			Dimensión procedimental	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Derecho de defensa</li> <li>▪ Imputación de cargos</li> <li>▪ Acceder a antecedentes</li> <li>▪ Recurso de reconsideración</li> <li>▪ Debido proceso</li> </ul>	
			Dimensión sancionadora	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cumplimiento de ordenes</li> <li>▪ Negligencia en desempeño</li> <li>▪ Beneficio propio o de terceros</li> <li>▪ Conducta infractora</li> <li>▪ Restauración de confianza</li> </ul>	
			Dimensión preventiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Funciones administrativas</li> <li>▪ Imagen de la Institución</li> <li>▪ Principios administrativos</li> <li>▪ Conocimiento de normas</li> <li>▪ Medidas preventivas</li> </ul>	

Nota. Elaboración de la autora

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Variable 2: Actos de corrupción de funcionarios</b>	La corrupción se define como la utilización inapropiada de la autoridad tanto pública como privada con el fin de obtener beneficios personales o para terceros, es un asunto muy grave que perjudica a numerosas comunidades alrededor del globo. La corrupción se manifiesta en diversas formas, como el soborno, la influencia ilícita, la malversación de recursos y la coerción (Barrera, 2020).	La variable ha sido dividida en cuatro dimensiones, siendo estas: dimensión ética, malversación de fondos, dimensión económica y dimensión social; siendo la finalidad medir el nivel de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Su medición se realizó mediante un cuestionario de 20 ítems.	Dimensión ética	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actos de corrupción</li> <li>▪ Sólidos principios</li> <li>▪ Mecanismo de control</li> <li>▪ Calidad de la administración</li> <li>▪ Aplicación de normas</li> </ul>	Intervalo de tipo Likert — Buena Regular Mala
			Malversación de fondos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impacto social</li> <li>▪ Funcionarios procesados</li> <li>▪ Pena privativa de libertad</li> <li>▪ Actividades ilegales</li> <li>▪ Fondos estatales</li> </ul>	
			Dimensión económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crecimiento económico</li> <li>▪ Atraso de obras públicas</li> <li>▪ Actos de colusión</li> <li>▪ Sobrevaloración de costos</li> <li>▪ Perjuicios económicos</li> </ul>	
			Dimensión social	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pérdida de credibilidad</li> <li>▪ Principales problemáticas</li> <li>▪ Exclusión social</li> <li>▪ Calidad de servicios públicos</li> <li>▪ Iniciativa privada</li> </ul>	

Nota. Elaboración de la autora

Anexo 2  
Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología	Población
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Identificar los niveles del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p> <p>Identificar los niveles de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p> <p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión legal y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p> <p>Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	<p><b>Variable 1:</b></p> <p><b>Procedimiento administrativo disciplinario</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión legal</li> <li>• Dimensión procedimental</li> <li>• Dimensión sancionadora</li> <li>• Dimensión preventiva</li> </ul> <p><b>Variable 2:</b></p> <p><b>Actos de corrupción de funcionarios</b></p> <p><b>Dimensiones</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensión ética</li> <li>• Malversación de fondos</li> <li>• Dimensión económica</li> <li>• Dimensión social</li> </ul>	<p><b>Tipo</b></p> <p>El estudio es aplicado</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Diseño</b></p> <p>No experimental, transversal correlacional</p> <p><b>Técnicas</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario</p> <p>Cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios</p> <p><b>Validez</b></p> <p>A juicio de 3 expertos</p> <p><b>Confiability</b></p>	<p><b>Población</b></p> <p>Quedó conformada por 150 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>Quedó conformada por 70 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.</p> <p><b>Muestreo</b></p> <p>Se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico a conveniencia de autor.</p>

---

<p>funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	<p>Existe relación significativa entre el procedimiento</p>	<p>0.813 0.780</p>
<p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión procedimental y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	<p>administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	
<p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión sancionadora y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	<p>Existe relación significativa entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>	
<p>Determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario en su dimensión preventiva y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.</p>		

---

### Anexo 3

#### Ficha técnica del cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario

Características del cuestionario	
Nombre del instrumento	Cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario
Autora	Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña
N° de ítems	20 ítems
Administración	Individual
Duración	20 minutos
Población	Funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.
Finalidad	Medir los niveles del procedimiento administrativo disciplinario en los funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.
Materiales	Cuestionario impreso, lapiceros, tablero de apuntes
<p><b>Codificación</b></p> <p>El cuestionario evalúa cuatro dimensiones:</p> <p>Dimensión legal (ítems 1,2, 3,4,5)</p> <p>Dimensión procedimental (Ítems 6, 7,8,9,10)</p> <p>Dimensión sancionadora (11,12, 13, 14, 15)</p> <p>Dimensión preventiva (16, 17, 18, 19, 20)</p> <p>Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente ser analizado mediante una escala de medición de intervalo.</p>	
<p><b>Opciones respuesta</b></p> <p>Nunca                    1</p> <p>Casi Nunca            2</p> <p>A Veces                 3</p> <p>Casi siempre          4</p> <p>Siempre                 5</p>	
<p><b>Propiedades psicométricas</b></p> <p><b>Validez de contenido:</b> fue realizada a través de la opinión expresada por tres especialistas en el área, a quienes se les pidió la revisión de cada uno de los ítems propuestos en los instrumentos de ambas variables, para la valoración respectiva se les entregó una matriz, los criterios a evaluar fueron pertinencia, claridad, coherencia entre otros. Revisados ambos cuestionarios, los expertos</p>	

dieron su conformidad, por lo que se procedió con su aplicación en la muestra seleccionada.

**Confiabilidad:** se eligió una muestra de 20 funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023, con los cuales se realizó una prueba piloto de ambos cuestionarios; las respuestas conseguidas fueron procesadas usando el programa SPSS V26 con la prueba del Alfa de Cronbach.

Entre los resultados se encontró que el cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario obtuvo un valor de 0.813 lo que indica que presenta un nivel de confiabilidad bueno.

#### **Puntuaciones**

Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Para la variable Procedimiento administrativo disciplinario:

Malo

Regular

Bueno



## Ficha técnica del cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios

Características del cuestionario	
Nombre del instrumento	Cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios
Autora	Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña
N° de ítems	20 ítems
Administración	Individual
Duración	20 minutos
Población	Funcionarios de una institución pública de Trujillo que vienen laborando durante el año 2023.
Finalidad	Medir los niveles de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023.
Materiales	Cuestionario impreso, lapiceros, tablero de apuntes
<p><b>Codificación</b></p> <p>El cuestionario evalúa cuatro dimensiones:</p> <p>Dimensión ética (ítems 1,2, 3,4,5)</p> <p>Malversación de fondos (Ítems 6, 7,8,9,10)</p> <p>Dimensión económica (11,12, 13, 14, 15)</p> <p>Dimensión social (16, 17, 18, 19, 20)</p> <p>Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente ser analizado mediante una escala de medición de intervalo.</p>	
<p><b>Opciones respuesta</b></p> <p>Nunca                    1</p> <p>Casi Nunca            2</p> <p>A Veces                 3</p> <p>Casi siempre         4</p> <p>Siempre                 5</p>	
<p><b>Propiedades psicométricas</b></p> <p><b>Validez de contenido:</b> fue realizada a través de la opinión expresada por tres especialistas en el área, a quienes se les pidió la revisión de cada uno de los ítems propuestos en los instrumentos de ambas variables, para la valoración respectiva se les entregó una matriz, los criterios a evaluar fueron pertinencia, claridad, coherencia entre otros. Revisados ambos cuestionarios, los expertos dieron su conformidad, por lo que se procedió con su aplicación en la muestra seleccionada.</p> <p><b>Confiabilidad:</b> se eligió una muestra de 20 funcionarios de una institución pública de Trujillo que</p>	

vienen laborando durante el año 2023, con los cuales se realizó una prueba piloto de ambos cuestionarios; las respuestas conseguidas fueron procesadas usando el programa SPSS V26 con la prueba del Alfa de Cronbach.

Entre los resultados se encontró que el cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario obtuvo un valor de 0.813 lo que indica que presenta un nivel de confiabilidad bueno.

### **Puntuaciones**

Las puntuaciones obtenidas con la aplicación del instrumento se agruparon en niveles o escalas de: Para la variable Procedimiento administrativo disciplinario:

Alto

Medio

Bajo

## Anexo 4

### Cuestionario para medir el procedimiento administrativo disciplinario

El presente cuestionario tiene por objetivo medir el nivel del procedimiento administrativo disciplinario en una institución pública de Trujillo, 2023. Este cuestionario es privado y la información obtenida es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de este estudio. Por lo que le agradecemos que en su desarrollo sea extremadamente objetivo, honesto y sincero al momento de seleccionar sus respuestas. Se agradece por anticipado tu valiosa participación.

**INSTRUCCIONES:** Por favor marque con un **aspa (X)** en la columna que correspondiente de cada una de las preguntas.

La equivalencia de su respuesta tiene el siguiente puntaje:

Nunca	Casi Nunca	A Veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>Dimensión legal</b>						
1	Para imponer una sanción debe cumplirse con una real conexión entre los hechos sancionados, la normativa interna y el tipo sancionador					
2	La ley establece que entre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y la emisión de la resolución no puede transcurrir un plazo mayor a un año					
3	Según su gravedad faltas de carácter disciplinarias pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución					
4	El procedimiento sancionador es aplicable a todos los servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Ley N° 30057					
5	Solo pueden ser impuestas sanciones por la comisión de las faltas que estén previamente establecidas expresamente en las normas legales y reglamentarias					
<b>Dimensión procedimental</b>						
6	Se le brinda al funcionario investigado plazo para presentar su descargo y las pruebas que crea convenientes para su defensa					
7	Se notifica oportunamente al servidor de la resolución que contiene la imputación de cargos o la resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario					

8	El funcionario tiene derecho a acceder a los antecedentes que dieron lugar a la imputación en su contra					
9	El servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo					
10	En los procedimientos administrativos disciplinarios realizados a los funcionarios se respeta el debido proceso y el derecho de defensa					
<b>Dimensión sancionadora</b>						
11	Se sanciona efectivamente a aquellos funcionarios que se resisten al cumplimiento de las ordenes de sus superiores relacionadas con sus labores					
12	Se han sancionado a algunos trabajadores por mostrar negligencia en el desempeño de sus funciones					
13	Se han sancionado a trabajadores que utilizaron o dispusieron de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros					
14	Considera que las sanciones impuestas por el órgano sancionador son proporcionales a la conducta infractora					
15	La sanción impuesta tiene como finalidad restaurar la confianza que la sociedad le ha conferido a los servidores públicos					
<b>Dimensión preventiva</b>						
16	La entidad evalúa el comportamiento de los funcionarios para asegurar el correcto ejercicio de las funciones administrativas					
17	El procedimiento administrativo disciplinario tiene como objetivo salvaguardar los valores e imagen de la Institución a través de la sanción de infracciones cometidas					
18	Los servidores públicos son capacitados en temas referentes a los principios administrativos					
19	Los servidores deben poseer conocimiento de las normas que rigen el procedimiento y de las posibles sanciones que la comisión de una infracción podría acarrear					
20	Se imponen medidas preventivas con la intención de proteger el interés general de un perjuicio o daño potencial					

**Muchas Gracias por su colaboración.**

## Cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios

El presente cuestionario tiene por objetivo medir el nivel de los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Este cuestionario es privado y la información obtenida es totalmente reservada y válida sólo para los fines académicos de este estudio. Por lo que le agradecemos que en su desarrollo sea extremadamente objetivo, honesto y sincero al momento de seleccionar sus respuestas. Se agradece por anticipado tu valiosa participación.

**INSTRUCCIONES:** Por favor marque con un **aspa (X)** en la columna que correspondiente de cada una de las preguntas.

La equivalencia de su respuesta tiene el siguiente puntaje:

<b>Nunca</b>	<b>Casi Nunca</b>	<b>A Veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

N°	Ítems	Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>Dimensión ética</b>						
1	La ética pública es un elemento importante para hacer frente a los actos de corrupción					
2	Es necesario concientizar en sólidos principios de conducta ética a los servidores públicos					
3	La ética es un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público					
4	La conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios públicos contribuiría a mejorar elevar la calidad de la administración pública					
5	Se realizan los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo					
<b>Malversación de fondos</b>						
6	Considera que el delito de malversación de fondos es un delito de grave impacto social que ocasione daños irreparables					
7	En la entidad han habido casos de funcionarios procesados por la comisión del delito de malversación de fondos					
8	El delito de malversación de fondos es sancionado con pena privativa de libertad, inhabilitación y multa					
9	Es necesario evaluar la aplicación de fondos en actividades ilegales para consumir el delito de					

	malversación					
10	Los funcionarios públicos que cometen acciones ilegales vinculado a los fondos estatales ejercen actividades que afectan al servicio o función principal de la institución					
<b>Dimensión económica</b>						
11	La corrupción afecta negativamente el proceso de crecimiento económico de las regiones					
12	La corrupción incrementa el atraso de obras públicas a través de su incidencia en las contrataciones del Estado					
13	Se han identificado en la entidad actos de colusión con empresas privadas para favorecerlas en la adjudicación de obras públicas					
14	La sobrevaloración del costo de las obras públicas y su mala ejecución generan perjuicio económico a la entidad					
15	La entidad ha tenido graves perjuicios económicos por actos de corrupción e inconducta funcional					
<b>Dimensión social</b>						
16	Los actos de corrupción generan pérdida de credibilidad en las instituciones Publicas					
17	Las malas prácticas en la gestión pública local desvían la atención de las principales problemáticas en la región					
18	La corrupción agudiza la exclusión social de los sectores populares y marginales					
19	La corrupción perjudica la eficiente provisión y la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos					
20	La corrupción desincentiva la iniciativa privada y reduce los recursos públicos disponibles					

**Muchas Gracias por su colaboración.**

## Anexo 5

### **Consentimiento Informado (\*)**

Título de la investigación: El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023

Investigadora: Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023”, cuyo objetivo es determinar la relación que existe entre el procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023. Esta investigación es desarrollada por estudiantes de posgrado) del PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la Universidad César Vallejo del campus Trujillo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad Cesar Vallejo.

El procedimiento administrativo disciplinario se convierte en una herramienta fundamental para prevenir y combatir la corrupción en el sector público. El objetivo de este proceso es establecer las pautas y los recursos adecuados para examinar, penalizar y enmendar las infracciones realizadas por los servidores públicos mientras realizan sus tareas. Por ende, es importante y esencial analizar la conexión que existe entre el procedimiento disciplinario administrativo y las acciones de corrupción de los empleados del sector público.

#### Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta donde se recogerán algunas preguntas sobre la investigación titulada: “El procedimiento administrativo disciplinario y los actos de corrupción de funcionarios en una institución pública de Trujillo, 2023”.
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se

realizará en el ambiente de la institución.

3. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

4. Obligatorio a partir de los 18 años

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene que aclarar de manera eficiente.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la investigadora Raquel Celia Ysabel Ordinola Nureña email: [raceli1958@gmail.com](mailto:raceli1958@gmail.com) y Docente asesor Armando Alfonso Mendiburu Mendocilla email: [amendiburum@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amendiburum@ucvvirtual.edu.pe)

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Fecha y hora: \_\_\_\_\_



## Anexo 6 Validación de instrumentos

### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 1

I. DATOS GENERAL DEL EXPERTO		
1.1 Apellidos y nombres del experto:	Zafra Escobedo, Agustín Juan Carlos	
1.2 DNI:	18144176 Telf. Celular 987 796689	Email: jzafraza@gmail.com
1.3. Grado académico:	Maestro	
1.4. Profesión:	Administración	
1.5 cargo que desempeña:	Sub Gerente de Gestión de Herramientas	
1.6 Universidad o Centro Laboral:	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC	

II. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Procedimiento Adulterio Láser
2.2 Objetivo del instrumento:	medir el nivel del TSG en la sustitución
2.3 Dirigido a:	químicos y conductores
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO							
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy buen	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					93%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable					95%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica					95%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					94%
5	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad					95%
6	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					96%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica					97%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					97%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitivas					97%
14	Promedio de la valoración						95,44%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 26. 06. 23

  
FIRMA Y SELLO

ORCID ID:  
0000-0002-8066-0185

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 2

L. DATOS GENERAL DEL EXPERTO		
1.1 Apellidos y nombres del experto:	Dña Escobar, Agustín Juan Carlos	
1.2 DNI:	18144156	Telf. Celular 917796689 Email: jucabna@gmail.com
1.3. Grado académico:	Maestro	
1.4. Profesión:	Administración	
1.5 cargo que desempeña:	Sub Gerente de Gestión de Tierra	
1.6 Universidad o Centro Laboral:	Proyecto Especial CHAUMOCAMIC	

IV. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Acta de Compromiso
2.2 Objetivo del instrumento:	rol de compromiso en la utilización
2.3 Dirigido a:	Comunidades y Guardas Bueles
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

V. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO							
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy buen	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					99%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable					93%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica					94%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					92%
1	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad					98%
5	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					94%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica					95%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					97%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitivas					96%
14	Promedio de la valoración						94,5%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 26.06.23

  
 FIRMA Y SELLO  
 0000-0002-7066-01PT

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 1

I. DATOS GENERAL DEL EXPERTO	
1.1 Apellidos y nombres del experto:	Rivera Cordoso Luis Miguel
1.2 DNI: 17805576 Telf. Celular 948673111	Email:
1.3. Grado académico: Maestro	
1.4. Profesión: Ingeiero Mecánico	
1.5 cargo que desempeña: Docente	
1.6 Universidad o Centro Laboral:	Universidad Nacional de Trujillo

II. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Procedimiento Administrativo Disciplinario
2.2 Objetivo del instrumento:	Medir el nivel del PAD en la Institución
2.3 Dirigido a:	Funcionarios y Servidores Civiles
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO							
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy buen	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
i	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					90%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable					94%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica					96%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					92%
1	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad					93%
5	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					93%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica					94%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					94%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitvas					95%
14	Promedio de la valoración						93,4%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 26/06/23

  
Firma y sello

ORCID ID:

0000-0002-2654-5730

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 2

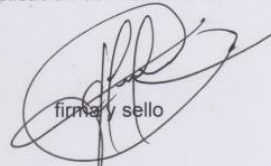
I. DATOS GENERAL DEL EXPERTO	
1.1 Apellidos y nombres del experto:	Ruero Cardoso Luis Miguel
1.2 DNI: 17805596 Telf. Celular 948673888 Email:	
1.3 Grado académico:	Maestro
1.4 Profesión:	Ingeniero Mecánico
1.5 cargo que desempeña:	Docente
1.6 Universidad o Centro Laboral:	Universidad Nacional de Trujillo

II. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Años de corrupción
2.2 Objetivo del instrumento:	Nivel de corrupción en la Institución
2.3 Dirigido a:	Funcionarios y Servidores Civiles
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO							
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy buen	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
i	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					92%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable					91%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica					90%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					94%
1	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad					93%
5	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					92%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica					92%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					93%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitivas					95%
14	Promedio de la valoración						92,4%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 16/06/13

  
firma y sello

ORCID ID:  
0000-0003-2654-5730

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 1

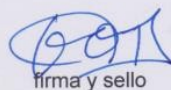
I. DATOS GENERAL DEL EXPERTO		
1.1 Apellidos y nombres del experto:	García Ordóñez Ricardo Mario Tosa	
1.2. DNI: 42811263	Telf. Celular 971	Email:
1.3. Grado académico:	Maestro	
1.4. Profesión:	Abogado	
1.5 cargo que desempeña:	Funcionario en SUNAT	
1.6 Universidad o Centro Laboral:	SUNAT	

II. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Procedimiento Administrativo Disciplinario
2.2 Objetivo del instrumento:	medir el nivel del PAD en la institución
2.3 Dirigido a:	Funcionarios y servidores Civiles
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO						
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80% 81-100%
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado				92%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable				94%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica				94%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				94%
1	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad				92%
5	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				94%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica				96%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología				97%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitivas				98%
14	Promedio de la valoración					94,5%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 26/06/2023

  
firma y sello

0009 - 003 - 6979 - 3977

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DE INSTRUMENTO 2

I. DATOS GENERAL DEL EXPERTO	
1.1 Apellidos y nombres del experto:	García Ordóñez Ricardo Mario José
1.2 DNI: 42811263 Telf. Celular 921	Email:
1.3. Grado académico: MAESTRO	
1.4. Profesión: Abogado	
1.5 cargo que desempeña: Funcionario en SUNAT	
1.6 Universidad o Centro Laboral:	SUNAT

II. DATOS PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO	
2.1 Nombre del instrumento:	Actos de Corrupción
2.2 Objetivo del instrumento:	Nivel de corrupción en la Institución
2.3 Dirigido a:	Funcionarios y Servidores Civiles
2.4. Autor del instrumento:	
2.5. Programa de postgrado:	

III. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO							
III.	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy buen	Excelente
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
1	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado					92%
2	OBJETIVIDAD	Expresan una conducta observable					94%
3	CONSISTENCIA	Tiene base científica					94%
4	COHERENCIA	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					97%
1	SUFICIENCIA	Comprende aspectos de cantidad y calidad					94%
5	METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					96%
7	ORGANIZACIÓN	Existe una estructura lógica					95%
E	Actualización	Adecuado al alcance de la ciencia y tecnología					94%
9	INTENCIONALIDAD	Valora la evaluación y desarrollo de capacidad cognitivas					95%
14	Promedio de la valoración						94%

Opinión de Aplicabilidad: Procede la aplicación del instrumento

Trujillo, 26/06/2023

  
firma y sello

0009-003 -6979-3977

## Anexo 7

### Confiabilidad del cuestionario para medir el procedimiento administrativodisciplinario

N°	ÍTEMS	Correlación elemento – total corregida	Alfa de Cronbach si el ítem se borra
<b>DIMENSIÓN LEGAL</b>			
1	Para imponer una sanción debe cumplirse con una real conexión entre los hechos sancionados, la normativa interna y el tipo sancionador	,534	,751
2	La ley establece que entre el inicio del procedimiento administrativo disciplinario y la emisión de la resolución no puede transcurrir un plazo mayor a un año	,626	,719
3	Según su gravedad faltas de carácter disciplinarias pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución	,481	,766
4	El procedimiento sancionador es aplicable a todos los servidores de los regímenes regulados bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057 y Ley N° 30057	,542	,752
5	Solo pueden ser impuestas sanciones por la comisión de las faltas que estén previamente establecidas expresamente en las normas legales y reglamentarias	,666	,712
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,783$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			
<b>DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL</b>			
6	Se le brinda al funcionario investigado plazo para presentar su descargo y las pruebas que crea convenientes para su defensa	,731	,660
7	Se notifica oportunamente al servidor de la resolución que contiene la imputación de cargos o la resolución de inicio del procedimiento administrativo disciplinario	,401	,776
8	El funcionario tiene derecho a acceder a los antecedentes que dieron lugar a la imputación en su contra	,484	,750
9	El servidor civil podrá interponer recurso de reconsideración o de apelación contra el acto administrativo	,457	,764
10	En los procedimientos administrativos disciplinarios realizados a los funcionarios se respeta el debido proceso y el derecho de defensa	,673	,686
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,773$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			

<b>DIMENSIÓN SANCIONADORA</b>			
11	Se sanciona efectivamente a aquellos funcionarios que se resisten al cumplimiento de las ordenes de sus superiores relacionadas con sus labores	,750	,835
12	Se han sancionado a algunos trabajadores por mostrar negligencia en el desempeño de sus funciones	,664	,858
13	Se han sancionado a trabajadores que utilizaron o dispusieron de los bienes de la entidad pública en beneficio propio o de terceros	,797	,819
14	Considera que las sanciones impuestas por el órgano sancionador son proporcionales a la conducta infractora	,674	,851
15	La sanción impuesta tiene como finalidad restaurar la confianza que la sociedad le ha conferido a los servidores públicos	,668	,853
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,871$ La fiabilidad se considera como BUENO			
<b>DIMENSIÓN PREVENTIVA</b>			
16	La entidad evalúa el comportamiento de los funcionarios para asegurar el correcto ejercicio de las funciones administrativas	,715	,760
17	El procedimiento administrativo disciplinario tiene como objetivo salvaguardar los valores e imagen de la Institución a través de la sanción de infracciones cometidas	,546	,814
18	Los servidores públicos son capacitados en temas referentes a los principios administrativos	,727	,761
19	Los servidores deben poseer conocimiento de las normas que rigen el procedimiento y de las posibles sanciones que la comisión de una infracción podría acarrear	,489	,828
20	Se imponen medidas preventivas con la intención de proteger el interés general de un perjuicio o daño potencial	,669	,777
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,825$ La fiabilidad se considera como BUENO			



## Confiabilidad del cuestionario para medir los actos de corrupción de funcionarios

Nº	ÍTEMS	Correlación elemento – total corregida	Alfa de Cronbach si el ítem se borra
<b>DIMENSIÓN ÉTICA</b>			
1	La ética pública es un elemento importante para hacer frente a los actos de corrupción	,766	,672
2	Es necesario concientizar en sólidos principios de conducta ética a los servidores públicos	,431	,785
3	La ética es un importante mecanismo de control de la arbitrariedad en el uso del poder público	,486	,770
4	La conducta honesta, eficiente, objetiva e íntegra de los funcionarios públicos contribuiría a mejorar elevar la calidad de la administración pública	,489	,773
5	Se realizan los procedimientos para la aplicación oportuna de las normas que sancionan la corrupción en el ámbito administrativo	,660	,713
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,786$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			
<b>MALVERSACIÓN DE FONDOS</b>			
6	Considera que el delito de malversación de fondos es un delito de grave impacto social que ocasione daños irreparables	,381	,765
7	En la entidad han habido casos de funcionarios procesados por la comisión del delito de malversación de fondos	,619	,687
8	El delito de malversación de fondos es sancionado con pena privativa de libertad, inhabilitación y multa	,756	,629
9	Es necesario evaluar la aplicación de fondos en actividades ilegales para consumir el delito de malversación	,335	,776
10	Los funcionarios públicos que cometen acciones ilegales vinculado a los fondos estatales ejercen actividades que afectan al servicio o función principal de la institución	,601	,700
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,763$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			
<b>DIMENSIÓN ECONÓMICA</b>			
11	La corrupción afecta negativamente el proceso de crecimiento económico de las regiones	,731	,798
12	La corrupción incrementa el atraso de obras públicas a través de su incidencia en las contrataciones del Estado	,580	,838
13	Se han identificado en la entidad actos de colusión	,821	,782

	con empresas privadas para favorecerlas en la adjudicación de obras públicas		
14	La sobrevaloración del costo de las obras públicas y su mala ejecución generan perjuicio económico a la entidad	,660	,821
15	La entidad ha tenido graves perjuicios económicos por actos de corrupción e inconducta funcional	,546	,847
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,849$ La fiabilidad se considera como BUENO			
<b>DIMENSIÓN SOCIAL</b>			
16	Los actos de corrupción generan pérdida de credibilidad en las instituciones Publicas	,390	,710
17	Las malas prácticas en la gestión pública local desvían la atención de las principales problemáticas en la región	,606	,630
18	La corrupción agudiza la exclusión social de los sectores populares y marginales	,504	,667
19	La corrupción perjudica la eficiente provisión y la calidad de los servicios públicos ofrecidos a los ciudadanos	,282	,740
20	La corrupción desincentiva la iniciativa privada y reduce los recursos públicos disponibles	,657	,596
Alfa de Cronbach: $\alpha = 0,723$ La fiabilidad se considera como MUY ACEPTABLE			



Título  
 Resumen de procesamiento de  
 Estadísticas de fiabilidad  
 Estadísticas de elemento  
 Estadísticas de total de elemen

	N	%
Casos Válido	20	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,783	5

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desviación estándar	N
I1	3,05	,945	20
I2	2,75	1,070	20
I3	2,30	,923	20
I4	3,20	,834	20
I5	2,50	1,395	20

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	10,75	10,618	,534	,751
I2	11,05	9,524	,626	,719
I3	11,50	11,000	,481	,766
I4	10,60	11,095	,542	,752
I5	11,30	7,695	,666	,712



- o
- id
- ítulo
- otas
- cala: ALL VARIABLES
- Resumen de procesamiento de
- Estadísticas de fiabilidad
- Estadísticas de elemento
- Estadísticas de total de elemen

	N	%
Casos Válido	20	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,871	5

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desviación estándar	N
11	1,75	,716	20
12	1,70	,979	20
13	1,70	,979	20
14	1,70	,733	20
15	1,60	,681	20

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
11	6,70	7,800	,750	,835
12	6,75	6,934	,664	,858
13	6,75	6,408	,797	,819
14	6,75	7,987	,674	,851
15	6,85	8,239	,668	,853

Título  
 Resumen de procesamiento de datos  
 Estadísticas de fiabilidad  
 Estadísticas de elemento  
 Estadísticas de total de elemento

	N	%
Casos Válidos	20	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,763	5

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desviación estándar	N
I1	2,90	,852	20
I2	2,70	1,129	20
I3	2,35	1,182	20
I4	2,80	,834	20
I5	2,55	1,395	20

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	10,40	12,463	,381	,765
I2	10,60	9,832	,619	,687
I3	10,95	8,787	,756	,629
I4	10,50	12,789	,335	,776
I5	10,75	8,618	,601	,700



- o
- idad
- ítulo
- otas
- Escala: ALL VARIABLES
- o Título
- Resumen de procesamiento de
- Estadísticas de fiabilidad
- Estadísticas de elemento
- Estadísticas de total de elemen

	N	%
Casos Válido	20	100,0
Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	20	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,723	5

**Estadísticas de elemento**

	Media	Desviación estándar	N
I1	2,85	,988	20
I2	2,75	,967	20
I3	2,25	1,070	20
I4	2,70	,801	20
I5	2,50	1,318	20

**Estadísticas de total de elemento**

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
I1	10,20	9,537	,390	,710
I2	10,30	8,537	,606	,630
I3	10,80	8,589	,504	,667
I4	10,35	10,766	,282	,740
I5	10,55	6,682	,657	,596

**Anexo 8**  
Matriz de la variable procedimiento administrativo disciplinario

MUESTR A	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO																									TOTA L	NIVEL			
	DIMENSIÓN LEGAL							DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL							DIMENSIÓN SANCIONADORA							DIMENSIÓN PREVENTIVA								
	1	2	3	4	5	S T	NIVEL	6	7	8	9	1 0	S T	NIVEL	1 1	1 2	1 3	1 4	1 5	S T	NIVEL	1 6	1 7	1 8	1 9			2 0	S T	NIVEL
1	2	1	3	3	1	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	40	MALO
2	3	4	4	3	2	16	REGULA R	4	2	3	3	2	14	REGULA R	3	2	4	4	3	16	REGULA R	4	3	2	4	3	16	REGULA R	62	REGULA R
3	1	3	3	2	2	11	MALO	1	2	2	1	2	8	MALO	2	2	3	1	3	11	MALO	2	3	1	2	3	11	MALO	41	MALO
4	4	5	5	3	3	20	BUENO	3	4	5	5	4	21	BUENO	4	3	4	4	3	18	REGULA R	4	3	4	4	3	18	REGULA R	77	BUENO
5	3	4	4	2	4	17	REGULA R	2	1	3	1	2	9	MALO	4	4	3	4	2	17	REGULA R	2	3	4	3	2	14	REGULA R	57	REGULA R
6	2	1	2	3	1	9	MALO	2	1	3	1	3	10	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	1	3	3	1	2	10	MALO	38	MALO
7	2	4	3	3	2	14	REGULA R	3	4	3	2	4	16	REGULA R	4	2	3	3	2	14	REGULA R	2	1	2	2	1	8	MALO	52	REGULA R
8	3	2	3	1	2	11	MALO	3	3	1	3	2	12	REGULA R	3	2	1	3	1	10	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	43	MALO
9	1	2	3	1	3	10	MALO	2	1	2	2	1	8	MALO	1	3	2	3	2	11	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	39	MALO
10	3	4	4	2	3	16	REGULA R	2	4	3	3	2	14	REGULA R	1	2	1	3	2	9	MALO	3	4	2	3	4	16	REGULA R	55	REGULA R
11	1	2	1	2	2	8	MALO	2	3	1	3	1	10	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	38	MALO
12	1	3	2	2	3	11	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	3	1	2	3	2	11	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	41	MALO
13	3	4	4	2	4	17	REGULA R	2	4	3	3	4	16	REGULA R	2	3	3	2	3	13	REGULA R	2	4	4	3	4	17	REGULA R	63	REGULA R
14	3	4	2	2	4	15	REGULA R	4	2	3	4	2	15	REGULA R	2	4	4	3	4	17	REGULA R	4	3	4	4	3	18	REGULA R	65	REGULA R
15	1	2	2	1	3	9	MALO	2	3	1	1	3	10	MALO	2	3	1	2	1	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	38	MALO
16	3	4	2	4	2	15	REGULA R	3	1	2	3	2	11	MALO	3	2	4	4	3	16	REGULA R	2	3	2	1	3	11	MALO	53	REGULA R
17	3	4	3	2	4	16	REGULA R	2	4	4	3	2	15	REGULA R	3	4	2	4	4	17	REGULA R	4	2	3	4	2	15	REGULA R	63	REGULA R
18	1	2	3	3	1	10	MALO	1	2	2	1	3	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	39	MALO
19	4	5	5	3	3	20	BUENO	3	3	2	3	2	13	REGULA R	3	2	4	2	3	14	REGULA R	4	5	3	3	5	20	BUENO	67	REGULA R
20	3	2	1	2	3	11	MALO	1	3	2	1	2	9	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	40	MALO

21	3	4	4	2	4	17	REGULA R	2	1	2	2	1	8	MALO	2	4	3	2	4	15	REGULA R	4	3	4	4	2	17	REGULA R	57	REGULA R
22	1	3	2	1	3	10	MALO	3	3	2	3	1	12	REGULA R	1	3	1	2	3	10	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	42	MALO
23	1	2	1	2	2	8	MALO	1	2	1	3	2	9	MALO	3	1	2	2	1	9	MALO	3	1	2	2	1	9	MALO	35	MALO
24	4	2	3	4	2	15	REGULA R	4	2	3	4	3	16	REGULA R	3	1	3	3	2	12	REGULA R	3	2	3	3	2	13	REGULA R	56	REGULA R
25	1	2	2	1	2	8	MALO	3	1	2	1	2	9	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	3	2	1	3	2	11	MALO	38	MALO
26	5	5	3	4	3	20	BUENO	2	4	3	4	4	17	REGULA R	3	4	4	3	2	16	REGULA R	4	5	5	3	4	21	BUENO	74	BUENO
27	1	3	1	2	3	10	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	1	3	2	2	1	9	MALO	38	MALO
28	2	3	4	4	2	15	REGULA R	2	4	3	2	4	15	REGULA R	3	2	1	3	2	11	MALO	3	4	2	4	4	17	REGULA R	58	REGULA R
29	5	4	5	3	4	21	BUENO	1	2	2	1	2	8	MALO	2	4	3	2	4	15	REGULA R	3	1	2	2	1	9	MALO	53	REGULA R
30	3	1	3	2	2	11	MALO	2	3	3	1	3	12	REGULA R	2	3	1	1	2	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	42	MALO
31	2	1	3	3	1	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	40	MALO
32	3	4	4	3	2	16	REGULA R	4	2	3	3	2	14	REGULA R	3	2	4	4	3	16	REGULA R	4	3	2	4	3	16	REGULA R	62	REGULA R
33	1	3	3	2	2	11	MALO	1	2	2	1	2	8	MALO	2	2	3	1	3	11	MALO	2	3	1	2	3	11	MALO	41	MALO
34	4	5	5	3	3	20	BUENO	3	4	5	5	4	21	BUENO	4	3	4	4	3	18	REGULA R	4	3	4	4	3	18	REGULA R	77	BUENO
35	3	4	4	2	4	17	REGULA R	2	1	3	1	2	9	MALO	4	4	3	4	2	17	REGULA R	2	3	4	3	2	14	REGULA R	57	REGULA R
36	2	1	2	3	1	9	MALO	2	1	3	1	3	10	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	1	3	3	1	2	10	MALO	38	MALO
37	2	4	3	3	2	14	REGULA R	3	4	3	2	4	16	REGULA R	4	2	3	3	2	14	REGULA R	2	1	2	2	1	8	MALO	52	REGULA R
38	3	2	3	1	2	11	MALO	3	3	1	3	2	12	REGULA R	3	2	1	3	1	10	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	43	MALO
39	1	2	3	1	3	10	MALO	2	1	2	2	1	8	MALO	1	3	2	3	2	11	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	39	MALO
40	3	4	4	2	3	16	REGULA R	2	4	3	3	2	14	REGULA R	1	2	1	3	2	9	MALO	3	4	2	3	4	16	REGULA R	55	REGULA R
41	1	2	1	2	2	8	MALO	2	3	1	3	1	10	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	38	MALO
42	1	3	2	2	3	11	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	3	1	2	3	2	11	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	41	MALO
43	3	4	4	2	4	17	REGULA R	2	4	3	3	4	16	REGULA R	2	3	3	2	3	13	REGULA R	2	4	4	3	4	17	REGULA R	63	REGULA R
44	3	4	2	2	4	15	REGULA R	4	2	3	4	2	15	REGULA R	2	4	4	3	4	17	REGULA R	4	3	4	4	3	18	REGULA R	65	REGULA R
45	1	2	2	1	3	9	MALO	2	3	1	1	3	10	MALO	2	3	1	2	1	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	38	MALO
46	3	4	2	4	2	15	REGULA R	3	1	2	3	2	11	MALO	3	2	4	4	3	16	REGULA R	2	3	2	1	3	11	MALO	53	REGULA R
47	3	4	3	2	4	16	REGULA R	2	4	4	3	2	15	REGULA R	3	4	2	4	4	17	REGULA R	4	2	3	4	2	15	REGULA R	63	REGULA R



48	1	2	3	3	1	10	MALO	1	2	2	1	3	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	39	MALO
49	4	5	5	3	3	20	BUENO	3	3	2	3	2	13	REGULAR	3	2	4	2	3	14	REGULAR	4	5	3	3	5	20	BUENO	67	REGULAR
50	3	2	1	2	3	11	MALO	1	3	2	1	2	9	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	40	MALO
51	3	4	4	2	4	17	REGULAR	2	1	2	2	1	8	MALO	2	4	3	2	4	15	REGULAR	4	3	4	4	2	17	REGULAR	57	REGULAR
52	1	3	2	1	3	10	MALO	3	3	2	3	1	12	REGULAR	1	3	1	2	3	10	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	42	MALO
53	1	2	1	2	2	8	MALO	1	2	1	3	2	9	MALO	3	1	2	2	1	9	MALO	3	1	2	2	1	9	MALO	35	MALO
54	4	2	3	4	2	15	REGULAR	4	2	3	4	3	16	REGULAR	3	1	3	3	2	12	REGULAR	3	2	3	3	2	13	REGULAR	56	REGULAR
55	1	2	2	1	2	8	MALO	3	1	2	1	2	9	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	3	2	1	3	2	11	MALO	38	MALO
56	5	5	3	4	3	20	BUENO	2	4	3	4	4	17	REGULAR	3	4	4	3	2	16	REGULAR	4	5	5	3	4	21	BUENO	74	BUENO
57	1	3	1	2	3	10	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	1	3	2	1	3	10	MALO	1	3	2	2	1	9	MALO	38	MALO
58	2	3	4	4	2	15	REGULAR	2	4	3	2	4	15	REGULAR	3	2	1	3	2	11	MALO	3	4	2	4	4	17	REGULAR	58	REGULAR
59	5	4	5	3	4	21	BUENO	1	2	2	1	2	8	MALO	2	4	3	2	4	15	REGULAR	3	1	2	2	1	9	MALO	53	REGULAR
60	3	1	3	2	2	11	MALO	2	3	3	1	3	12	REGULAR	2	3	1	1	2	9	MALO	3	1	2	3	1	10	MALO	42	MALO
61	2	1	3	3	1	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	1	3	1	2	3	10	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	40	MALO
62	3	4	4	3	2	16	REGULAR	4	2	3	3	2	14	REGULAR	3	2	4	4	3	16	REGULAR	4	3	2	4	3	16	REGULAR	62	REGULAR
63	1	3	3	2	2	11	MALO	1	2	2	1	2	8	MALO	2	2	3	1	3	11	MALO	2	3	1	2	3	11	MALO	41	MALO
64	4	5	5	3	3	20	BUENO	3	4	5	5	4	21	BUENO	4	3	4	4	3	18	REGULAR	4	3	4	4	3	18	REGULAR	77	BUENO
65	3	4	4	2	4	17	REGULAR	2	1	3	1	2	9	MALO	4	4	3	4	2	17	REGULAR	2	3	4	3	2	14	REGULAR	57	REGULAR
66	2	1	2	3	1	9	MALO	2	1	3	1	3	10	MALO	2	1	2	3	1	9	MALO	1	3	3	1	2	10	MALO	38	MALO
67	2	4	3	3	2	14	REGULAR	3	4	3	2	4	16	REGULAR	4	2	3	3	2	14	REGULAR	2	1	2	2	1	8	MALO	52	REGULAR
68	3	2	3	1	2	11	MALO	3	3	1	3	2	12	REGULAR	3	2	1	3	1	10	MALO	2	1	3	3	1	10	MALO	43	MALO
69	1	2	3	1	3	10	MALO	2	1	2	2	1	8	MALO	1	3	2	3	2	11	MALO	3	2	1	3	1	10	MALO	39	MALO
70	3	4	4	2	3	16	REGULAR	2	4	3	3	2	14	REGULAR	1	2	1	3	2	9	MALO	3	4	2	3	4	16	REGULAR	55	REGULAR

### Matriz de la variable actos de corrupción de funcionarios

MUESTRA	ACTOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS																								TOTAL	NIVEL				
	DIMENSIÓN ÉTICA							MALVERSACIÓN DE FONDOS						DIMENSIÓN ECONÓMICA						DIMENSIÓN SOCIAL										
	1	2	3	4	5	ST	NIVEL	6	7	8	9	10	ST	NIVEL	11	12	13	14	15	ST	NIVEL	16	17	18			19	20	ST	NIVEL
1	5	3	5	5	4	22	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	4	3	5	5	3	20	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	81	ALTO
2	4	3	2	2	3	14	MEDIO	3	4	4	2	3	16	MEDIO	3	4	4	3	4	18	MEDIO	3	4	2	2	3	14	MEDIO	62	MEDIO
3	4	5	3	5	5	22	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	85	ALTO
4	1	2	1	2	2	8	BAJO	5	3	3	4	3	18	MEDIO	3	2	3	1	2	11	BAJO	1	3	3	1	2	10	BAJO	47	MEDIO
5	2	4	3	3	2	14	MEDIO	3	4	3	5	4	19	ALTO	3	4	4	2	2	15	MEDIO	4	3	3	2	4	16	MEDIO	64	MEDIO
6	4	3	5	3	4	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	3	4	3	5	4	19	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	80	ALTO
7	3	4	4	2	4	17	MEDIO	3	2	2	4	2	13	MEDIO	3	2	4	4	3	16	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	63	MEDIO
8	3	4	4	5	3	19	ALTO	4	5	4	3	5	21	ALTO	5	3	4	5	3	20	ALTO	4	2	4	4	3	17	MEDIO	77	ALTO
9	5	5	3	5	4	22	ALTO	5	4	3	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	4	23	ALTO	5	4	3	5	4	21	ALTO	85	ALTO
10	3	4	2	2	3	14	MEDIO	4	4	2	4	3	17	MEDIO	4	4	3	4	2	17	MEDIO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	62	MEDIO
11	3	5	5	3	4	20	ALTO	3	5	4	5	5	22	ALTO	4	5	3	3	5	20	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	84	ALTO
12	5	5	4	5	4	23	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	5	5	4	5	22	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	83	ALTO
13	2	4	2	3	3	14	MEDIO	3	4	3	2	2	14	MEDIO	2	3	4	3	4	16	MEDIO	3	1	2	3	2	11	BAJO	55	MEDIO
14	3	1	3	3	2	12	MEDIO	3	1	3	3	2	12	MEDIO	3	4	4	2	2	15	MEDIO	1	3	2	3	2	11	BAJO	50	MEDIO
15	4	3	5	4	3	19	ALTO	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	4	3	5	4	19	ALTO	5	5	3	5	4	22	ALTO	82	ALTO
16	5	3	3	4	3	18	MEDIO	5	3	4	4	5	21	ALTO	4	3	4	4	3	18	MEDIO	4	5	4	5	5	23	ALTO	80	ALTO
17	2	4	3	2	3	14	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	3	1	2	3	2	11	BAJO	3	2	3	3	2	13	MEDIO	55	MEDIO
18	3	4	5	4	5	21	ALTO	3	3	4	5	4	19	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	4	4	5	3	19	ALTO	78	ALTO
19	2	1	1	2	1	7	BAJO	2	4	4	3	2	15	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	2	1	2	2	1	8	BAJO	47	MEDIO
20	5	4	5	5	3	22	ALTO	3	5	4	3	5	20	ALTO	4	5	5	3	5	22	ALTO	4	5	3	5	5	22	ALTO	86	ALTO
21	3	4	2	2	4	15	MEDIO	3	4	3	5	4	19	ALTO	3	4	4	2	4	17	MEDIO	2	4	2	3	4	15	MEDIO	66	MEDIO
22	3	5	3	4	5	20	ALTO	4	5	4	3	3	19	ALTO	5	4	5	3	4	21	ALTO	4	3	5	3	4	19	ALTO	79	ALTO
23	4	5	4	5	3	21	ALTO	4	4	5	5	3	21	ALTO	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	4	4	2	4	17	MEDIO	81	ALTO

24	2	4	2	2	3	13	MEDIO	2	4	3	2	3	14	MEDIO	3	4	2	2	4	15	MEDIO	4	2	3	4	2	15	MEDIO	57	MEDIO
25	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	5	5	3	4	20	ALTO	5	5	4	5	3	22	ALTO	80	ALTO
26	3	1	2	3	1	10	BAJO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	2	4	3	2	3	14	MEDIO	3	2	1	3	1	10	BAJO	48	MEDIO
27	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	79	ALTO
28	2	3	3	2	3	13	MEDIO	3	4	4	4	3	18	MEDIO	4	5	5	5	3	22	ALTO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	67	MEDIO
29	4	3	3	5	3	18	MEDIO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	2	3	3	1	12	MEDIO	4	4	2	4	3	17	MEDIO	66	MEDIO
30	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	5	4	3	5	20	ALTO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	4	5	5	3	20	ALTO	81	ALTO
31	5	3	5	5	4	22	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	4	3	5	5	3	20	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	81	ALTO
32	4	3	2	2	3	14	MEDIO	3	4	4	2	3	16	MEDIO	3	4	4	3	4	18	MEDIO	3	4	2	2	3	14	MEDIO	62	MEDIO
33	4	5	3	5	5	22	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	85	ALTO
34	1	2	1	2	2	8	BAJO	5	3	3	4	3	18	MEDIO	3	2	3	1	2	11	BAJO	1	3	3	1	2	10	BAJO	47	MEDIO
35	2	4	3	3	2	14	MEDIO	3	4	3	5	4	19	ALTO	3	4	4	2	2	15	MEDIO	4	3	3	2	4	16	MEDIO	64	MEDIO
36	4	3	5	3	4	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	3	4	3	5	4	19	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	80	ALTO
37	3	4	4	2	4	17	MEDIO	3	2	2	4	2	13	MEDIO	3	2	4	4	3	16	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	63	MEDIO
38	3	4	4	5	3	19	ALTO	4	5	4	3	5	21	ALTO	5	3	4	5	3	20	ALTO	4	2	4	4	3	17	MEDIO	77	ALTO
39	5	5	3	5	4	22	ALTO	5	4	3	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	4	23	ALTO	5	4	3	5	4	21	ALTO	85	ALTO
40	3	4	2	2	3	14	MEDIO	4	4	2	4	3	17	MEDIO	4	4	3	4	2	17	MEDIO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	62	MEDIO
41	3	5	5	3	4	20	ALTO	3	5	4	5	5	22	ALTO	4	5	3	3	5	20	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	84	ALTO
42	5	5	4	5	4	23	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	5	5	4	5	22	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	83	ALTO
43	2	4	2	3	3	14	MEDIO	3	4	3	2	2	14	MEDIO	2	3	4	3	4	16	MEDIO	3	1	2	3	2	11	BAJO	55	MEDIO
44	3	1	3	3	2	12	MEDIO	3	1	3	3	2	12	MEDIO	3	4	4	2	2	15	MEDIO	1	3	2	3	2	11	BAJO	50	MEDIO
45	4	3	5	4	3	19	ALTO	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	4	3	5	4	19	ALTO	5	5	3	5	4	22	ALTO	82	ALTO
46	5	3	3	4	3	18	MEDIO	5	3	4	4	5	21	ALTO	4	3	4	4	3	18	MEDIO	4	5	4	5	5	23	ALTO	80	ALTO
47	2	4	3	2	3	14	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	3	1	2	3	2	11	BAJO	3	2	3	3	2	13	MEDIO	55	MEDIO
48	3	4	5	4	5	21	ALTO	3	3	4	5	4	19	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	4	4	5	3	19	ALTO	78	ALTO
49	2	1	1	2	1	7	BAJO	2	4	4	3	2	15	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	2	1	2	2	1	8	BAJO	47	MEDIO
50	5	4	5	5	3	22	ALTO	3	5	4	3	5	20	ALTO	4	5	5	3	5	22	ALTO	4	5	3	5	5	22	ALTO	86	ALTO
51	3	4	2	2	4	15	MEDIO	3	4	3	5	4	19	ALTO	3	4	4	2	4	17	MEDIO	2	4	2	3	4	15	MEDIO	66	MEDIO
52	3	5	3	4	5	20	ALTO	4	5	4	3	3	19	ALTO	5	4	5	3	4	21	ALTO	4	3	5	3	4	19	ALTO	79	ALTO

53	4	5	4	5	3	21	ALTO	4	4	5	5	3	21	ALTO	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	4	4	2	4	17	MEDIO	81	ALTO
54	2	4	2	2	3	13	MEDIO	2	4	3	2	3	14	MEDIO	3	4	2	2	4	15	MEDIO	4	2	3	4	2	15	MEDIO	57	MEDIO
55	3	5	4	4	3	19	ALTO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	5	5	3	4	20	ALTO	5	5	4	5	3	22	ALTO	80	ALTO
56	3	1	2	3	1	10	BAJO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	2	4	3	2	3	14	MEDIO	3	2	1	3	1	10	BAJO	48	MEDIO
57	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	79	ALTO
58	2	3	3	2	3	13	MEDIO	3	4	4	4	3	18	MEDIO	4	5	5	5	3	22	ALTO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	67	MEDIO
59	4	3	3	5	3	18	MEDIO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	2	3	3	1	12	MEDIO	4	4	2	4	3	17	MEDIO	66	MEDIO
60	5	3	5	5	4	22	ALTO	3	5	4	3	5	20	ALTO	3	4	5	4	3	19	ALTO	3	4	5	5	3	20	ALTO	81	ALTO
61	5	3	5	5	4	22	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	4	3	5	5	3	20	ALTO	5	3	4	4	3	19	ALTO	81	ALTO
62	4	3	2	2	3	14	MEDIO	3	4	4	2	3	16	MEDIO	3	4	4	3	4	18	MEDIO	3	4	2	2	3	14	MEDIO	62	MEDIO
63	4	5	3	5	5	22	ALTO	3	5	4	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	85	ALTO
64	1	2	1	2	2	8	BAJO	5	3	3	4	3	18	MEDIO	3	2	3	1	2	11	BAJO	1	3	3	1	2	10	BAJO	47	MEDIO
65	2	4	3	3	2	14	MEDIO	3	4	3	5	4	19	ALTO	3	4	4	2	2	15	MEDIO	4	3	3	2	4	16	MEDIO	64	MEDIO
66	4	3	5	3	4	19	ALTO	5	4	5	5	3	22	ALTO	3	4	3	5	4	19	ALTO	5	4	3	5	3	20	ALTO	80	ALTO
67	3	4	4	2	4	17	MEDIO	3	2	2	4	2	13	MEDIO	3	2	4	4	3	16	MEDIO	4	3	4	4	2	17	MEDIO	63	MEDIO
68	3	4	4	5	3	19	ALTO	4	5	4	3	5	21	ALTO	5	3	4	5	3	20	ALTO	4	2	4	4	3	17	MEDIO	77	ALTO
69	5	5	3	5	4	22	ALTO	5	4	3	4	3	19	ALTO	5	4	5	5	4	23	ALTO	5	4	3	5	4	21	ALTO	85	ALTO
70	3	4	2	2	3	14	MEDIO	4	4	2	4	3	17	MEDIO	4	4	3	4	2	17	MEDIO	2	4	3	3	2	14	MEDIO	62	MEDIO